



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES
Y POLÍTICAS**

CARRERA DE DERECHO

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPÚBLICA**

TEMA:

“La realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba, de la Provincia de Bolívar, año 2021”

AUTOR:

Diego Armando Macas Suisi

TUTORA:

Dra. Angélica María Gaibor Becerra

Guaranda – Ecuador

2023

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **DRA. ANGÉLICA MARÍA GAIBOR BECERRA**, en mi calidad de tutora del Proyecto de Investigación como modalidad de titulación contemplada legalmente en el Reglamento de la Unidad de Titulación de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas designado mediante Resolución de Consejo Directivo, bajo juramento **CERTIFICO** que el señor **DIEGO ARMANDO MACAS SUIZI**, egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido los requerimientos del caso en lo que respecta al Proyecto de Investigación Previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, con el tema : **“La realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba, de la Provincia de Bolívar, año 2021”**, habiendo trabajado conjuntamente en desarrollo del mismo con el investigador constatando que el trabajo realizado es de autoría del tutoriado por lo que se aprueba el mismo. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado, hacer uso del presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del tribunal respectivo.

Atentamente,


Dra. Angélica María Gaibor Becerra

TUTORA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

DECLARACIÓN DE AUMENTICIDAD

Yo, **DIEGO ARMANDO MACAS SUISE**, egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto de Investigación, con el tema: **“La realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba, de la Provincia de Bolívar, año 2021”**, ha sido realizado por mi persona con la dirección de mi tutora Dra. **ANGÉLICA MARIA GAIBOR BECERRA**, docente de la Carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Estatal de Bolívar, por lo tanto, este es de mi autoría, dejando a salvo en criterios de terceros que son citados a lo largo del desarrollo del presente estudio jurídico y doctrinario del proyecto, tal virtud eximo a la Universidad y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Atentamente,



DIEGO ARMANDO MACAS SUISE

C.I N° 0250305554

AUTOR





Factura: 001-006-000004291



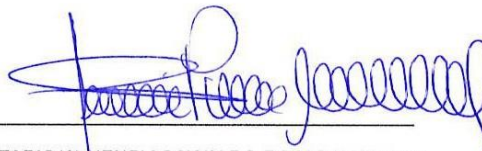
20230201003D00578

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20230201003D00578

Ante mí, NOTARIO(A) HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ de la NOTARÍA TERCERA , comparece(n) DIEGO ARMANDO MACAS SUISI portador(a) de CÉDULA 0250305554 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DECLARACION DE AUNTENTICIDAD DE TESIS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL COMPARECIENTE DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y DE PASO POR ESTE LUGAR CON CELULAR NUMERO 0984501336. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUARANDA, a 21 DE JULIO DEL 2023, (15:44).


DIEGO ARMANDO MACAS SUISI
CÉDULA: 0250305554




NOTARIO(A) HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUARANDA

**DERECHOS DE
AUTOR**

Yo; **Diego Armando Macas Suisi**, portador/r es de la Cédula de Identidad No 0250305554, en calidad de autor y titular / es de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación:

“LA REALIDAD JURÍDICA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNIDAD CEBADAPAMBA, DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR, AÑO 2021” Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN**, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Autor



Diego Armando Macas Suisi

DEDICATORIA

Este logro primero le dedico a Dios por haberme permitido llegar hasta este momento y por haberme dado salud para lograr mis objetivos propuestos, además de toda su infinita bondad y amor.

A mis padres por los ejemplos de respeto perseverancia y constancia, sobre todo por el esfuerzo y sacrificio diario estuvieron conmigo en todo el transcurso de mi vida estudiantil, por las motivaciones constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor y apoyo en todo momento, ya que son ellos mi ejemplo a luchar por lo que quiero y a no rendirme jamás.

A mis hermanos que son mi ejemplo a seguir y de los cuales he aprendido más aciertos que desaciertos; y de todos mis familiares y amigos que estuvieron conmigo apoyándome y motivándome para no dejar este camino de la culminación de mi carrera.

Diego Macas S.

AGRADECIMIENTO

Mi más profundo agradecimiento:

A Dios, por sus bendiciones que siempre llenan mi vida y me brindan perseverancia, sabiduría e inteligencia para así poder alcanzar mi anhelada meta la cual es convertirme en abogado.

A mis padres que siempre están presentes guiándome con sus sabidurías y siguen confiando en mí, a mis hermanos y familiares que siempre están ahí apoyándome cuando más los necesito.

A la prestigiosa Universidad Estatal de Bolívar, quien me abrió las puertas y me acogió en sus instalaciones y me ayudo a formarme como profesional de la carrera de Derecho.

Mi más profundo agradecimiento a todos los docentes de la carrera de Derecho por haber sido mis guías y contribuir con sus conocimientos académicos pertinentes para mi formación como profesional.

De la manera más cordial quiero agradecer a la doctora la señora Angélica María Gaibor Becerra por brindarme su amistad y su generosidad en compartir conocimientos y por haberme guiado de una manera ejemplar y con exactitud en la realización del presente proyecto de investigación.

A mis compañeros de la carrera de Derecho que se convirtieron en grandes amigos incondicionales e inigualables y siempre los llevare en mi corazón.

Diego Macas S.

TEMA

“La realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba, de la Provincia de Bolívar, año 2021”

ÍNDICE DE CONTENIDO

DECLARACIÓN DE AUNTENTICIDAD.....	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
RESUMEN	11
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	12
INTRODUCCIÓN	14
CAPÍTULO I	16
PROBLEMA.....	16
Planteamiento del problema.....	16
Formulación del problema	18
Objetivos	18
Objetivo General.....	18
Objetivos Específicos.....	18
Justificación	19
CAPÍTULO II.....	21
MARCO TEÓRICO.....	21
Antecedentes	21
Fundamentación teórica	25
Adulto Mayor.....	25
Concepto	25
El maltrato en las personas de la tercera edad	29
El maltrato como expresión de discriminación contra los adultos mayores	34
Los tipos de envejecimiento.....	36
Protección y cuidado familiar de las personas de la tercera edad.....	39
Definición	39
La corresponsabilidad del cuidado de los adultos mayores	39

Participación de los adultos mayores en sociedad	41
Reconocimiento de derechos como parte de los grupos vulnerables.....	42
Situación actual de los adultos mayores en la Comunidad “Cebadapamba”	44
Fundamentación Legal.....	45
Declaración Universal de Derechos Humanos	46
Constitución de la República del Ecuador	46
Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.....	49
Ley del Anciano.....	50
La Ley de Seguridad Social	51
Código de Trabajo.....	54
Código Orgánico de la Función Judicial.....	54
Hipótesis y Variables	55
Hipótesis	55
Variable Independiente	55
Variable Dependiente.....	55
CAPÍTULO III.....	56
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO.....	56
Ámbito de estudio.....	56
Tipo de investigación.....	56
Investigación Básica	56
Investigación Documental Bibliográfica	56
Investigación de Campo.....	57
Investigación Descriptiva.....	57
Nivel de investigación.....	57
Método de investigación	57
Método inductivo	57
Método deductivo	58

Método Descriptivo	58
Método Analítico	58
Diseño de investigación	58
Población-Muestra	59
Técnicas de investigación	59
Observación	59
Encuesta	59
Entrevista	59
Método teórico jurídico.....	60
Procedimiento de recolección de datos.....	60
Fuentes Secundarias.....	60
Fuentes Primarias.....	60
Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos	60
CAPÍTULO IV.....	62
RESULTADOS.....	62
Presentación de Resultados.....	62
Beneficiarios	71
Impacto de la investigación	71
Transferencia de resultados.....	72
Conclusiones	73
Recomendaciones	74
Bibliografía	75
Anexos	80

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. La exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad	62
Tabla 2. Programas para adultos mayores que brinda el Estado.....	63
Tabla 3. Abandono a los adultos mayores por largo tiempo por parte de las personas que las cuidan.....	64
Tabla 4. Afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro.....	65
Tabla 5. Dispensario del Seguro Social Campesino	66
Tabla 6. Atención en el Seguro Social Campesino.....	67
Tabla 7. Atendido por las instituciones públicas o privadas.....	68
Tabla 8. Sustento económico que cubra sus necesidades básicas.....	69
Tabla 9. Trabajos de alto esfuerzo	70

ÍNDICE DE FIGURAS

Tabla 1. La exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad	62
Tabla 2. Programas para adultos mayores que brinda el Estado.....	63
Tabla 3. Abandono a los adultos mayores por largo tiempo por parte de las personas que las cuidan.....	64
Tabla 4. Afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro.....	65
Tabla 5. Dispensario del Seguro Social Campesino	66
Tabla 6. Atención en el Seguro Social Campesino.....	67
Tabla 7. Atendido por las instituciones públicas o privadas.....	68
Tabla 8. Sustento económico que cubra sus necesidades básicas.....	69
Tabla 9. Trabajos de alto esfuerzo	70

RESUMEN

El presente trabajo investigativo tiene como tema: "La realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba, de la Provincia de Bolívar, año 2021", es un trabajo investigativo en el cual se va socializar el problema planteado, es por ello que se realizará una breve crítica de los derechos inherentes de los adultos mayores como son: los derechos económicos, sociales y culturales.

Por medio de esta investigación se percibirá los derechos vulnerados de los adultos mayores por parte de las políticas estatales que han resultado ineficientes para garantizar y prevenir la vulneración de estos derechos en la comunidad de Cebadapamba, Provincia de Bolívar, de nuestro país.

Por tal razón este trabajo investigativo tiene un aporte fundamental en el campo constitucional, ya que servirá como referencia de estudio para los estudiantes y docentes de la facultad de derecho de nuestra querida Alma Mater, ya que reposará en el repositorio digital y de manera física en la Biblioteca General.

Finalmente, se utilizará diferentes mecanismos de investigación para el estudio de este tema principalmente los métodos, deductivo, inductivo, analítico y descriptivo. Además, se utilizará tipos de investigación como básica, bibliográfica-documental, de campo, descriptiva; técnicas de observación. Por tal razón se aplica el análisis de la responsabilidad social, familiar y estatal. Siendo esta última la más importante para garantizar la protección y velar el cuidado de los adultos mayores.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Derecho

El derecho es un conjunto de normas que regulan la conducta humana y ordenan la sociedad en un momento determinado a través de la imposición de reglas y de la creación de órganos e instituciones que velan por su cumplimiento y aplicación. (Trujillo, 2021)

Adulto Mayor

Un adulto mayor es aquel individuo que se encuentra en la última etapa de la vida, la que sigue tras la adultez y que antecede al fallecimiento de la persona. Porque es precisamente durante esta fase que el cuerpo y las facultades cognitivas de las personas se van deteriorando. (Uchar, F. 2013)

Vulnerabilidad

El término vulnerabilidad encierra una gran complejidad. Hace referencia a la posibilidad del daño, a la finitud y a la condición mortal del ser humano. Sin embargo, tiene diversas dimensiones. (Feito, 2007)

Políticas Estatales

son los proyectos que un Estado diseña y gestiona, a través de un gobierno y una administración pública con fines de satisfacer las necesidades de una sociedad. También se pueden entender como las acciones, medidas regulatorias, leyes y prioridades de gasto sobre un tema, promulgadas por una entidad gubernamental. (Wikipedia, 2022)

Inclusión social

La inclusión social es el proceso de mejorar la habilidad, la oportunidad y la dignidad de las personas que se encuentran en desventaja debido a su identidad, para que puedan participar en la sociedad; sin embargo, no es lo mismo que igualdad. (Molina, 2021)

Constitución del Ecuador

Es la ley fundamental de un Estado, que define el régimen de derechos y libertades de las personas y las funciones e instituciones de la organización política; es el fundamento y fuente de la autoridad jurídica, que sustenta la vida de la República y de su gobierno. (Durán, 2015)

Vejez

La vejez es el período vital que sigue a la madurez. Si bien no existe una edad determinada para señalar su inicio en los seres humanos, la Organización Mundial de la Salud ubica esta etapa a partir de los 60 años. Aunque la vejez implica un deterioro orgánico gradual, son las condiciones de vida previas y los factores genéticos los que determinarán una evolución favorable o no de esta etapa (Significados, 2022).

Vulneración de Derechos

La vulneración de Derechos hace relación a las acciones que ejerce una persona con poder hacia otra, las cuales generan daños físico, psicológico, sexual, social, esta vulneración de Derechos es una problemática que se da a nivel mundial y en todos los estratos (Paredes, 2017).

Medidas de Protección

Las medidas cautelares de protección son disposiciones judiciales, en la cual el juez podrá dictar este tipo de medidas a fin de proteger los derechos de las víctimas y demás participantes en el proceso penal, además de garantizar la presencia de la persona procesada en el juicio penal de tránsito, el cumplimiento de la pena y la reparación integral, evitar que se destruya u obstaculice la práctica de pruebas que desaparezcan elementos de convicción y garantizar la reparación integral a las víctimas (Alvarado, 2017)

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como tema “La realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba, de la Provincia de Bolívar, año 2021”, es un trabajo investigativo en razón de que se requiere el reconocimiento y garantías de sus derechos esenciales.

La buena administración de la política estatal debe ser conducente y positiva hacia la atención de los adultos mayores en el Ecuador. Además, identificar los principales desaciertos y la participación de estos grupos de atención prioritaria como son los adultos mayores mediante el desarrollo de iniciativas que se realizan en la actualidad, de tal forma que se amplíe la posibilidad de proponer estrategias de intervención que faciliten el mejoramiento de calidad de vida de este grupo prioritario de nuestro sector poblacional. Cabe mencionar el grado de importancia cultural que tiene el tema de vejez y envejecimiento que tiene la administración política en favor de los adultos mayores dentro de sus estrategias sociales, ajustando la integración y el perfeccionamiento de estos grupos prioritarios.

En el Ecuador la Ley de Anciano y su reglamento conjuntamente, protegen los principios fundamentales de los grupos vulnerados como son los adultos mayores que pueden ser víctimas de violación de sus derechos y garantías constitucionales en situaciones de peligro. La Constitución de la República del Ecuador señala de diferente forma la existencia de vulneración de derechos para este grupo prioritario del sector poblacional.

De acuerdo a estos antecedentes es preciso instaurar la estructura que contendrá este proyecto de investigación para una mejor comprensión y un mejor entendimiento:

Capítulo I, El problema. - En esta primera sección consta el planteamiento del problema de la investigación, y se construye los objetivos generales y específicos que conlleva a la justificación e importancia del tema de investigación.

Capítulo II, Marco Teórico. - Se realiza el historial de la investigación de acuerdo al tema de investigación, logrando esgrimir las diferentes fuentes de investigación para la fundamentación legal y teórica, el desarrollo del marco conceptual que va acompañado de los diferentes enunciados y términos básicos sustraídos de la investigación.

Capítulo III, Descripción del trabajo investigativo. – En el presente trabajo investigativo se realizará un proceso mediante la aplicación de varios tipos de investigación como la básica, la bibliográfica-documental, de campo, descriptiva; técnicas-observación, de igual forma métodos deductivo, inductivo, analítico y descriptivo para corregir y comprobar o ampliar el conocimiento.

Capítulo, IV.- En este Capítulo las técnicas de investigación que son aplicables en el proceso de análisis y resultados de los datos.

Capítulo V.- Conclusiones. - En este último capítulo se establecerá las pertinentes conclusiones y recomendaciones que procedan de los análisis del proceso de investigación.

CAPÍTULO I

PROBLEMA

Planteamiento del problema

El envejecimiento es un factor natural de la vida, que se ha producido y seguirá produciendo con el transcurrir del tiempo, pero existen problemas generalizados a nivel mundial que se enmarcan principalmente en una alta tasa de pobreza, la falta de políticas públicas y en la desatención de los adultos mayores, específicamente en este tema; por tanto, para que exista una mejor cobertura para poder erradicar y poder abolir la desigualdad social que existe en las comunidades, pueblos y nacionalidades, es necesaria una cobertura de seguridad social y el apoyo estatal en el ámbito jurídico; así como es el caso de la comunidad Cebadapamba, en el cual existe el descuido familiar, social y estatal.

En América Latina, los adultos mayores sufren situaciones de vulnerabilidad como: jurídicas, económicas, sociales y culturales, salvo algunos países que han demostrado un fuerte interés en los sectores más vulnerables y necesitados, dentro de este margen se encuentran los adultos mayores o de vejez.

En el Ecuador se creó el plan Nacional Toda una Vida, el 25 de mayo del 2017, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 07 y 11 conjuntamente con la Constitución de la República del Ecuador, en estos instrumentos se ha podido identificar a los grupos de atención prioritaria, como a los grupos vulnerados y se pueden destacar a los adultos mayores que son el grupo que necesita atención especializada tanto por las entidades públicas y privadas, sin distinción alguna como son aquellos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, en el país. El Estado y sus políticas públicas se han encargado únicamente de ciertos sectores prioritarios de adultos mayores de zonas urbanas y rurales céntricas más no de los adultos mayores de las comunidades indígenas fuera de este margen, eludiendo así las garantías de igualdad de derechos en la comunidad de Cebadapamba.

En la Constitución de la República del Ecuador existen garantías constitucionales para los adultos mayores, pero se puede verificar la existencia de dificultades por parte de la administración pública para la ejecución de disposiciones para este sector poblacional, es por eso que, en la presente investigación se establecerá la violación y la inobservancia de estos derechos.

Con la problemática a investigar se podrá evidenciar la efectiva violación de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores en la Comunidad Cebadapamba de la Provincia de Bolívar en el año 2021, además, se presentará el alto índice de adultos mayores que necesitan atención prioritaria por parte del Estado. Esta reseña nos ayuda a entrever el problema que existe en la comunidad, sobre todo en la desatención a los adultos mayores por falta de garantías jurídicas, de estabilidad psicológica e intelectual en la comunidad Cebadapamba; y como un factor significativo que lleva a la preocupación de la familia y de la sociedad.

En la Constitución de la República del 2008 en su artículo 36 señala que: “Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad”. (Cons., 2008, art 36)

La Constitución de la República del Ecuador declara que es un derecho de los adultos mayores y que tiene que recibir una atención prioritaria y especializada ya sea pública o privada. Además, para beneficiar a este grupo poblacional se han perfeccionado políticas públicas; sin embargo, estas políticas públicas del Estado no integran en su totalidad a los adultos mayores indígenas, es por eso que se requiere los espacios preferenciales para los adultos mayores indígenas de la comunidad Cebadapamba, logrando de esta manera garantizar una atención de calidad acorde a este fragmento poblacional.

Formulación del problema

¿De qué manera se garantizan los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores pertenecientes a la comunidad “Cebadapamba” de la provincia de Bolívar, año 2021?

Objetivos

Objetivo General

Establecer los motivos por los cuales se vulneran los derechos de los adultos mayores en la comunidad “Cebadapamba”.

Objetivos Específicos

- Determinar los derechos vulnerados de los adultos mayores, que habitan en condiciones adversas en la comunidad “Cebadapamba”.
- Investigar cuál es la norma legal vigente que garantiza el cuidado y protección de los derechos de los adultos mayores en el Ecuador.
- Fomentar los derechos y obligaciones que tiene los adultos mayores en la comunidad “Cebadapamba”, partiendo de su entorno social, familiar, económico, y cultural en el que se desarrollan.

Justificación

El presente proyecto de investigación es de gran importancia realizarlo ya que es necesario investigar y dar a conocer los derechos inherentes de los adultos mayores en nuestra legislación ecuatoriana, y también, como lo es en los Instrumentos Internacionales. Esto resulta de gran relevancia en el aspecto jurídico que involucra que estos derechos sean vistos en diferentes cuerpos normativos como lo es en la ley de Ancianos, existen desventajas particulares en las normas legales ecuatorianas, ya que sigue un modelo estandarizado de circunstancias que se enfrentan día a día los adultos mayores de todo el país y de manera determinada la comunidad de Cebadapamba.

Mediante el tema de investigación se trata del estudio de una comunidad indígena, por ende, existen brechas sociales en la población del sector rural que señalan un alto índice de pobreza, existe analfabetismo en la población, desnutrición y estos factores afectan y repercuten a los adultos mayores de la población indígena, quienes se encuentran en los grupos de más vulneración y son quienes el Estado debe priorizar su atención.

En la práctica existen inconsistencias como ya lo vamos a constatar en el cumplimiento de derechos y la ausencia de la institucionalidad para su atención, por este motivo es de gran importancia reconocer las causas y las repercusiones a nivel social y global, además, los aspectos que se derivan del tema de investigación. El tema de estudio del proyecto de investigación en particular debe ser considerado de gran importancia porque el problema es social y jurídico que afecta a la población del país y trae repercusiones y se puede repetir en algunos sectores de la población con características similares.

Este trabajo investigativo tiene como finalidad conocer y concienciar a la sociedad en general sobre los derechos de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba, que viven en situaciones precarias y marginadas, el Estado tiene que plantear y preparar condiciones adecuadas para vivir en un país que sea capaz de brindar un servicio de atención prioritaria

dirigido a los adultos mayores, especialmente a los sectores de la población que viven en comunidades indígenas, y las demás demandas de la población, y esto debe estar dirigido a la búsqueda del reconocimiento de derechos a este segmento poblacional y tengan una vejez digna las personas de la tercera edad. Se tiene que cumplir con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y nos menciona que vivimos en un Estado Constitucional y Garantista de derechos y esto no se cumple a cabalidad, el Estado tiene una deuda social con los adultos mayores porque son grupos prioritarios y son víctima del abandono, discriminación, y la exclusión social.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes

Las personas adultas mayores son grupos vulnerables y se les desconocen derechos, y esto conlleva a que sean víctimas de discriminación por ciertos sectores públicos como privados. En el ciclo de la vejez existen características de discriminación social entre las más importantes citaremos: la desatención médica, el abandono, pobreza, falta de apoyo asistenciales propio de su manutención diaria, falta de ingresos propios o ingresos económicos que permitan su manutención diaria, el declive en la salud tanto física como mental, y esto repercute en el estado emocional por parte de las personas adultas mayores.

En el Ecuador existen inconsistencias de los derechos de los adultos mayores a pesar que en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 36 menciona que las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en ámbitos públicos y privados, pero esto no se está cumpliendo en la prestación de servicios de salud como se debería por parte de Estado ecuatoriano y está incumpliendo con los principios de universalidad, solidaridad, equidad, interculturalidad, eficacia, eficiencia, que se encuentran garantizados en la Constitución del Ecuador.

Existen tareas pendientes en la salud de los adultos mayores que permitan tener una atención digna y puedan disfrutar de su vejez, como parte de sus derechos. Otro problema que acarrea los adultos mayores son en los ingresos económicos que son precarios y esto provoca que estas personas no tengan cómo satisfacer sus necesidades básicas y poder subsistir dignamente, y esto afecta a los pueblos indígenas del sector rural, por no tener la oportunidad de insertarse en el sector laboral, y esto provoca que se vuelva un grupo con mayor vulnerabilidad.

Los adultos mayores de esta comunidad de Cebadapamba no se encuentran afiliados en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), y no reciben una pensión jubilar, porque no cuentan con un trabajo en el sector público o privado y reciben un salario fijo, y sus fuentes de ingreso económico son la agricultura y ganadería que se desarrolla en la misma comunidad, y esto origina que los adultos mayores no puedan gozar de una vejez digna y no tengan una buena calidad de vida. Un cierto número de habitantes de esta comunidad no cuenta con una adecuada vivienda con todos los servicios adecuados, como las que cuentan en las áreas urbanas, y estas condiciones provocan el abandono del campo en las zonas rurales por parte del Gobierno local y nacional.

De acuerdo al tema planteado, se ha realizado el estudio acerca de la situación de los adultos mayores, de igual forma los instrumentos legales que ayudan a la protección que se encuentra estipulado en los derechos reconocidos para este grupo vulnerable. El Estado central y sus políticas públicas tienen una estructura ineficaz para tener en cuenta y a la vez solventar las necesidades de los adultos mayores indígenas marginados en las zonas rurales.

Los pueblos y nacionalidades tienen que ser compensados por el abandono al cual han sido empujados por parte de las políticas públicas, respetando así sus derechos, sus creencias, su filosofía, su realidad, interculturalidad y plurinacionalidad, amparada por parte del Estado; y el cual a su vez no reconoce estos derechos a los adultos mayores, lo cual continuará marginando a estas comunidades y a su población, ya que, cuentan con sus propias particularidades.

De acuerdo a la autora Lucía de las Mercedes Rueda Cabeza hace un estudio profundizado acerca de la violencia, el maltrato y el abuso hacia los adultos mayores que son víctimas en una sociedad sin conciencia y no son considerados sus derechos como deberían ser tomados en cuenta, por parte de la administración pública y sus entes rectores que deben tomar en cuenta a este

grupo vulnerado; fundamentado su investigación en “la vulnerabilidad del adulto mayor que son víctima de una sociedad sin conciencia”. (Cabeza, 2014, pág. 8)

En el ámbito internacional la autora Mejía Serna, de la Universidad de Manizales, “realizó un estudio acerca de la vulneración al reconocimiento de derechos y beneficios a los adultos mayores”, por la falta de aplicación de la legislación a su favor. En su trabajo señala que en la mayoría de las oportunidades no son concedidos los derechos que protegen a los adultos mayores, y deducen el desconocimiento de las normas por parte de los funcionarios, y se deduce al descontento y poca credibilidad de las leyes. (Mejía Serna, 2012)

En esta investigación se utilizará la doctrina teórica y jurídica referente a la protección de los adultos mayores, en la cual se reconoce a este grupo de personas como sujetos de derechos.

Según la tratadista Lourdes Bermeo García manifiesta que “Partiendo del concepto ya desarrollado de aprendizaje a lo largo de la vida, y siempre con la meta puesta en propiciar las mejores condiciones personales y sociales para un envejecimiento activo...” (García, 2017, pág. 223).

El Estado tiene que garantizar los derechos de los adultos mayores de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de nuestro país, en la actualidad es alarmante inobservar como se vulneran los derechos de los adultos mayores, el envejecimiento de las personas adultas mayores indígenas son temas escasos que no se hablan en la actualidad, según los casos expuestos, es donde el Estado tiene que actuar deliberadamente con afirmación veraz para desarticular políticas pertinentes, y así poder atender las demandas diferenciales en cada tramo

generacional, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos y poder garantizar mejores condiciones de vida a las personas adultas en envejecimiento.

Así también la autora Amparo Velarde en su Manual para cuidadores de las personas adultas mayores dependientes manifiesta que:

La familia es la base social en la que se apoyan todos sus miembros, es aquí donde se satisfacen las necesidades físicas, mentales, económicas, de apoyo y atención. El cuidar a una persona adulta mayor dependiente, afecta enormemente al bienestar integral de quienes conviven con dicha persona, tanto por las implicaciones que tiene al observar que sus seres queridos están deteriorándose, así como por la responsabilidad que debe tener quien cuida de él. (Velarde, 2011, pág. 41)

La familia y la sociedad tienen deberes morales y éticos a favor de las personas adultas mayores que se encuentran bajo su dependencia, por ello que deben dotarlos de un lugar adecuado para su desenvolvimiento, y de proveerlos de un sustento económico mes a mes para así poder cubrir sus necesidades básicas, para proporcionarles el cuidado, la atención y el afecto debido que se merecen los adultos mayores.

Los autores de las Directrices de Maastricht sobre Violaciones a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Adultos Mayores en su manual exponen que los derechos civiles y políticos, tanto individuales como grupales pueden ser víctimas de vulneración y violación a los derechos económicos, sociales y culturales, en este sentido existe un grupo de personas que sufren de una manera desmedida, como son las personas de bajo recursos económicos, mujeres, pueblos indígenas, poblaciones en situaciones de ocupación, personas que buscan asilo, refugiados y desplazados y los desamparados. (Maastricht- Comisión Internacional de Juristas, 1997)

En la actualidad la vulneración de los derechos inherentes de los adultos mayores es un tema direccionado a la realidad actual que está sucediendo en el mundo, tienen que poner de todos sus esfuerzos si queremos erradicar esta problemática que acompleja a la sociedad, y esto permite que el desequilibrio que se está provocando se pueda eliminar y así los adultos mayores tengan una vejez digna.

Fundamentación teórica

Adulto Mayor

Concepto

“Un adulto mayor es aquel individuo que se encuentra en la última etapa de la vida, la que sigue tras la adultez y que antecede al fallecimiento de la persona. Porque es precisamente durante esta fase que el cuerpo y las facultades cognitivas de las personas se van deteriorando...” (Mar F. U., 2013).

A las personas adultas mayores se les reconoce muy fácilmente por sus rasgos distintivos que llevan en sus rostros desde un punto característico biológico, social, y psicológicos. La sociedad genera discriminación a este grupo de personas por estos rasgos distintivos que tienen las personas adultas mayores y no atesoran las experiencias y el conocimiento adquirido a lo largo de su vida, lo que ayudaría a una mejor convivencia y una armonía de la sociedad.

A los adultos mayores en nuestra actualidad se les debería considerar como un emblema de autoridad y principios de sabiduría, debido a su larga trayectoria de vida estos deben ser reconocidos como maestros en ciertos sectores de la población. En algunos países de acuerdo a su cultura, el trato de las personas adultas mayores varía y esto se vuelve muy dificultoso debido a que se desperdician oportunidades de labor, actividades sociales y esto provoca la victimización y la exclusión de este grupo prioritario.

En caso de países avanzados las personas de la tercera edad son considerados y tienen una mejor calidad de vida, la sociedad cuida y protege a estas personas y entregan todos los elementos necesarios para que puedan vivir de una manera digna el resto de vida, y esto no es un obstáculo social, familiar, ni Estatal.

De acuerdo, al párrafo anterior debemos preguntarnos quiénes son las “personas mayores”, “adultos mayores”, “ancianos” “viejos” o “personas de la tercera edad”, muchas veces solo se refieren a estadísticas de una constitución social, se tiene que considerar sobre todo que el espíritu de ancianidad tiende a ampliarse progresivamente. Muchas veces no se toma en cuenta que todas las personas a su largo tiempo de vida tienen que llegar a su etapa vejez.

En otras palabras, se debe apreciar como una oportunidad de vida la trayectoria de los adultos mayores por sus conocimientos adquiridos a través de la experiencia, es por eso que el Estado debe proveer protección para que tengan una mejor calidad de vida y puedan vivir dignamente lejos de la vulnerabilidad y esto no provoque que la sociedad excluya y se convierta en un problema social y Estatal.

Según los autores José Manuel González porras y Ignacio Domínguez Gallego mencionan que “Así, a la llamada "tercera edad", denominación que está asociada a las personas que se han jubilado pero que pueden aún trabajar pues cuentan con una buena salud física y mental y que ha sido, por cierto, incorporada en algunos textos constitucionales...” (Porras & Domínguez, 2001, pág. 87).

Además, el autor Carolos Palacios Zavala señala que “El estándar de las Naciones Unidas para describir a las “personas ancianas” es 60 años de edad. Esta edad puede parecer joven en el mundo desarrollado y en aquellos países en

vías de desarrollo donde ya se han producido importantes progresos en la esperanza de vida...” (Zabala, 2005, pág. 203).

Las personas que cumplen 60 años de edad en adelante se les denomina personas adultas, cuando llegan a esta edad de adultez muchos dejan de trabajar porque se jubilan y se dedican a descansar. Pero el adulto mayor después de su retiro puede seguir realizando trabajos que mejoren su desarrollo de actitudes y aptitudes esto quiere decir que es un ente activo en la sociedad, ya que gracias a sus conocimientos puede ser fundamental para la enseñanza y educación de los jóvenes y adultos de nuestra sociedad.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) son reconocidas como personas adultas de edad avanzada las personas que cumplen de 60 a 74 años de edad; de 75 a 89 años son reconocidos como viejos o ancianos, y las personas que sobrepasan los 90 se les denomina grandes viejos o grandes longevos. A todas las personas que tienen 60 años en adelante se les llamara personas de tercera edad indistintamente.

Las tratadistas Fermina Rojo Pérez y Gloria Fernández Mayoraes manifiestan que “el concepto de adulto mayor en un constructo reciente, joven, que nació hace aproximadamente una década, su semántica no solo alude a personas ancianas que han alcanzado una edad cronológica...” (Pérez & Mayoraes, 2021, pág. 241).

El concepto anterior hace referencia al nacimiento de la definición del adulto mayor y nos menciona que es un concepto joven que nace aproximadamente hace más de una década, esto quiere decir que este término se adoptó hace poco tiempo, y nos hace referencia a las personas adultas mayores que alcanzan cierta edad avanzada, además, hace referencia a las personas que tienen menor edad y pueden realizar actividades, y las personas que tienen mayor edad son las personas que no pueden realizar actividades y si lo hacen lo realizan con mayor desgaste y esfuerzo, esto sucede porque su edad mientras sigue pasando los años las personas adultas mayores se siguen deteriorando y tienen problemas de salud y desgaste físicos, y esto

les prohíbe realizar actividades como cuando eran jóvenes y gozaban de toda la energía necesaria.

Un adulto mayor tiene rasgos que se han adquirido a lo largo de su trayectoria de vida y desde un punto de vista biológico es el cambio natural que toda persona tienen que llegar a ese aspecto físico y social. La sociedad no reconoce y no se les da su lugar a las personas adultas mayores ya que son un símbolo de prestigio, de estatus, de fuentes de sabiduría, y no se les considera como deberían, por lo general los adultos mayores no son tratados con mucho respeto y no se les considera como maestros o consejeros de nuestro país. Además, estos conceptos difieren mucho según sea su cultura, en ciertos países las condiciones de vida de las personas adultas mayores se torna en un ambiente muy difícil por la falta de oportunidades de trabajo y de actividad social, por el solo hecho de no poder realizarlo como se debería y en los peores casos son abandonados y excluidos por sus propios hijos, familiares, autoridades locales, nacionales y de los habitantes de sus comunidad o de su barrio, porque cuando las personas llegan a esa edad de adultez son considerados como unos estorbos inservibles para la sociedad.

En el continente Sud Americano por ser un continente subdesarrollado tiene un sinnúmero de problemas, como es el caso de Ecuador donde los adultos mayores cuentan con un nivel de vida muy deplorable, y esto se debe a que las personas adultas mayores realizan los trabajos muy pesados y riesgosos, sin importar la edad y la capacidad que tengan, la pensión que reciben este grupo de personas es de 100 dólares de los Estado Unidos de Norteamérica mensuales por parte del Estado pero esto no es suficiente para garantizar la salud, alimentación, vivienda, y otros beneficios que necesitan este grupo vulnerable.

Los adultos mayores tienen que tener un cuidado distinto y exclusivo porque ellos no cuentan con las mismas condiciones que las de un joven, ya que sus cuerpos y su organismo actúa diferente por sus cambios biológicos, es por eso que a estas personas tiene que brindarles

un cuidado especial y tranquilo, donde puedan compartir con sus seres más allegados y que puedan realizar las cosas que les gusta hacer de una manera pacífica, además, se les recomienda una alimentación distinta que a los demás, ellos tienen que recurrir a una dieta balanceada y una rutina de ejercicios acorde a su edad, misma que les ayude a contrarrestar el deterioro de su organismo y puedan tener un mejor estilo de vida.

Las personas que llegan a esta edad se sienten privilegiadas porque no muchas personas pueden gozar, es por eso cuando llegan a esta edad tienen que tener un estilo de vida diferente y deben tener una actitud positiva y alegre y gozar al máximo el tiempo que les queda de vida.

El maltrato en las personas de la tercera edad

La Organización Mundial de la Salud define maltrato del anciano como “cualquier acto aislado o repetitivo o la falta de acción apropiada, ocurrida en cualquier relación de la que se espera confianza, que causa daño o malestar a la persona mayor”. (Abuso y Maltrato en el Adulto Mayor, 2017)

La definición de la Organización Mundial de la Salud es clara y excluye en su totalidad los actos de violencia que existe en contra de los adultos mayores. Las agresiones a los adultos mayores son actos de crimen y este problema sucede por la relación de confianza que existe entre las personas que se encuentran a su alrededor, y esta problemática puede suceder por parte de sus familiares o cualquier otra persona que esté cuidando de ellos.

El maltrato a las personas adultas mayores son actos condenables y se está vulnerando su derecho a la vida, a la integridad física o psicológica, las personas que abusan y ejercen el maltrato a personas de edad avanzada no están en igualdad de condiciones, existe una gran diferencia de poder físico y no están equiparados en fuerza con los ancianos, este problema suele estar ligado a las diferencias en el entorno social y familiar y las personas que más sufren este problema son niños, mujeres, discapacitados, y personas de la tercera edad que se encuentran bajo la dependencia de estas personas.

El escenario de las personas adultos mayores en el sector indígena no es muy agradable y no es contrario a lo que sucede en el país, una de las problemáticas es la salud, falta de atención prioritaria de derechos de las instituciones del Estado y la desigualdad que existe entre el sector urbano, rural, y pueblos indígenas, debido a la falta y desarrollo de políticas a diversas demandas que garantice el bienestar y el buen desarrollo de este sector que se encuentra en vulneración.

Los países que cuentan con una legislación para prevenir y erradicar la problemática de la violencia intrafamiliar, se centra en su mayor parte en la violencia en contra de la mujeres y niños, de hecho en un inicio las investigaciones sobre la violencia intrafamiliar se enfocaba en el maltrato infantil en los años sesenta, posteriormente se enfocaron a extenderse las investigaciones a la violencia contra la mujer en el seno de la pareja en los años setenta, y en los años ochenta y noventa se empezaron a tomar en cuenta a los adultos mayores, que son un grupo de personas vulneradas que sufren maltrato por parte de sus protectores del seno familiar, que en gran parte se vuelve difícil de denunciar esta problemática.

Según el tratadista Daniel Rueda Estrada:

El referirnos al maltrato o a la violencia y abusos en el entorno de las personas mayores no significa que por el hecho de ser mayor las personas se encuentren en una situación de riesgo o de abuso inevitable. Por el contrario, es más bien la condición de fragilidad, de vulnerabilidad, de falta de autonomía o de capacidad, lo que convierte a la persona mayor en un sujeto que puede ser fácilmente objeto de abuso o maltrato, al igual que otros colectivos dependientes como los niños o algunas mujeres. (Estrada, 2017, pág. 20)

El tratadista Daniel Estrada en su artículo sobre el maltrato a las personas mayores menciona que es provocada por la mala relación entre el adulto mayor y su protector, en otras palabras se convierte en un abuso a la confianza del adulto mayor y esto produce fragilidad,

vulnerabilidad, e incapacidad, y se puede dar en dos tipos de abuso tanto abuso físico como abuso psicológico y esto produce la depresión de las personas adultos mayores por el maltrato recibido, y lo único que buscan estas personas, es la comprensión de sus familiares.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), realiza cada año los estudios sobre el maltrato de las personas adultas mayores, en datos y en cifras y estas son:

- En los últimos años en los entornos comunitarios existe una de cada seis personas mayores de 60 que sufren algún tipo de maltrato ya sea físico o psicológico.
- En las instituciones establecidas como centros de cuidado para ancianos sean elevado algunos tipos de maltrato por parte de uno o de tres trabajadores en los últimos años.
- Durante la pandemia de COVID-19 ha aumentado la tasa de maltrato hacia las personas de edad avanzada.
- Estas injusticias pueden provocar graves daños psicológicos y físicos prolongados.
- Según la Organización Mundial de la Salud esta problemática probablemente aumente en muchos países debido al rápido envejecimiento de la población.
- La población mundial de mayores de 60 años se duplicará con creces, de 900 millones en 2015 a unos 2000 millones en 2050.

El maltrato de las personas adultas mayores en los países en desarrollo que son: Turquía, Brasil, Rusia, Egipto, Colombia, Malasia, Sudáfrica, India, México, Argentina, Marruecos, China, entre otros; se ha calculado que las personas adultas mayores sufren maltrato una de cada diez personas en los últimos años. Probablemente esta cifra esté subestimada, los adultos que sufren maltrato solo se notifican 1 de cada 24 casos, y esto sucede en gran parte por miedo de informar a sus familiares, amigos o autoridades de su localidad, y otro factor es que sufren maltrato por parte de sus mismos familiares y no pueden informar por miedo que estas personas los dejen en el desamparo.

Según el estudio que ha realizado la Organización Mundial de la Salud acerca de los tipos más frecuentes de maltrato que sufren los adultos mayores son:

- Maltrato físico
- Abuso sexual
- Maltrato psicológico
- Abuso económico
- Desatención

El maltrato hacia las personas adultas mayores no se ha podido evitar por falta de medidas apropiadas por parte de las instituciones públicas, privadas y por parte de sus familiares. La violencia que viven día a día los adultos mayores por falta de políticas públicas ha provocado automáticamente violación a los derechos humanos e incluso las personas adultas mayores sufren maltrato sexual, físico, psicológico y emocional; esta es la etapa más propensa de las personas que llegan a ser adultos mayores porque sufren carencias económicas, sociales y sufren abandono; y son menospreciados como personas por la sociedad y sus familiares.

En muchos países del mundo entre los años de 1948 a 1999 nunca fue tomado en cuenta por ninguna institución el maltrato hacia las personas adultas mayores, no existía el reconocimiento de este gran problema que se tenía oculto a la sociedad, de la realidad en la que vivían las personas adultas mayores por parte de sus los familiares.

A pesar de ser reconocido los derechos de las personas adultas mayores por parte del Estado y de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, existe maltrato hacia las personas ancianas y se sigue desconociendo y le posesionan en segundo plano por parte de sus familiares, siendo un problema a nivel mundial, se sigue subestimando y no se toma toman las medidas correctivas necesarias por parte del Estado.

Las personas adultas mayores deben ser tomadas en cuenta desde hace mucho tiempo atrás por ser importantes en la sociedad, porque se ha tomado los conocimientos de aquellos como eje central para cambiar el esquema de la sociedad actual, y estos cambios se ha logrado gracias al conocimiento adquirido por los ancianos y deben ser reconocidos por sus países que se encuentran en desarrollo y los que están en el subdesarrollo.

Para poder evitar el maltrato y poder brindar el cuidado que se merecen los adultos mayores primero se tiene que tomar en cuenta ciertos factores que se tienen que enmarcar como fundamentales, y estas problemáticas son en el ámbito cultural, social, político, económico y jurídico, mientras no logremos cambiar estas problemáticas por parte de las autoridades del Estado y de la sociedad seguirá existiendo el problema del maltrato en los adultos mayores.

Además, para evitar que exista esta problemática el Estado tiene que plantear políticas públicas y estrategias dentro de su administración para que así ayuden al desarrollo del bienestar y que los adultos mayores tengan una buena atención prioritaria y digna como ellos se merecen, se debe cambiar el entorno social en el que habitan si queremos extinguir el abandono, el maltrato y violencia que sufren estas personas por parte de sus familiares, si queremos lograr cambiar la violencia que sufren los adultos mayores, el Estado tiene que ser más seguro en sus políticas públicas y en sus leyes para que pueda administrar justicia.

El maltrato es condenable en todas sus formas como lo es el maltrato físico, psicológico y sexual porque lesiona sus derechos reconocidos por el Estado, además, las personas que ejercen violencia no están de igual a igual en fuerza a sus víctimas, en este caso no están en igualdad de fuerza con los adultos mayores. Las personas que sufren violencia son las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, desigualdad familiar o en su entorno social y estas personas que sufren con frecuencia son niños, mujeres, ancianos y discapacitados.

En los adultos mayores indígenas se caracterizan estas problemáticas con frecuencia en inconvenientes como lo es en la salud, la escasa protección de instituciones del Estado, la falta

de protección de derechos, la desigualdad que existe entre las zonas urbanas, rurales y pueblos indígenas, y esto es problemas son provocados por la falta de políticas diferenciadas y no pueden cumplir con todas las demandas y así poder garantizar un buen desarrollo y un buen bienestar social dentro de la población.

Según las investigaciones los países que cuentan con la legislación para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar, se centran con mayor frecuencia en los niños y mujeres, en los años sesenta se focalizaban las investigaciones en el cuidado y protección de los niños, posteriormente se extendió a los años setenta la protección de la mujer que se encontraba en indefensión por parte del seno familiar y en los años ochenta y noventa se fijaron en el cuidado y protección de los adultos mayores.

Es por ello que nos hacemos la interrogante de que se tiene que seguir mejorando las condiciones de vida de las personas adultas mayores y mejorar la calidad de vida de estas personas, por lo que, si las condiciones en las que viven las personas mejoran, también determina cuanto tiempo pueden llegar a vivir los adultos mayores.

El maltrato como expresión de discriminación contra los adultos mayores

El maltrato y la discriminación contra los adultos mayores indígenas se promueve cuando la estructura de las políticas públicas no está bien perfeccionada para ejecutar los derechos reconocidos en la Constitución de la Republica del Ecuador, y de los Tratados Internacionales que se deben cumplir de manera obligatoria, en todos los países que se han suscrito. Además, la sociedad, las instituciones públicas, privadas y la familia se encargan de negar o encubrir todos los desmanes que suceden en contra de los adultos mayores como son en el aspecto de vivienda, salud, económico, educación, social, cultural, y en los aspectos jurídicos.

La discriminación en las personas se puede manifestar en dos formas en directa e indirecta:

Discriminación Directa: La discriminación directa ocurre de una manera violenta en el aspecto físico, y las personas puede ser tratadas de una manera desfavorable por no encontrarse en la misma situación similar o compatible que las otras personas de la sociedad y esto puede darse por empujones, pellizcos, abandono físico por parte de sus convivientes ya sean familiares o personas que estén cuidando a estas personas, arrebatos en la salida de un banco y violencia física.

Discriminación Indirecta: Son las que se manifiestan de una manera indirecta en las personas y esto puede ser la violencia moral, el aislamiento, los insultos, el desamparo de sus familias o de las personas que cuidan de ellas. Además, de forma indirecta pueden ser los malos sistemas públicos de salud, el encarecimiento de medicina en los hospitales, las largas esperas para un turno en los centros de salud pública, mala alimentación. Las malas instalaciones de rampas en las oficinas y en los centros de comercio y esto impide el fácil acceso por las limitaciones físicas que tienen estas personas y no pueden dirigirse de una manera rápida a las instalaciones, además, largas filas para realizar sus trámites de pago y cobros, y no tienen ninguna comodidad y pasan en algunas ocasiones en la intemperie, etc.

En la actualidad las instituciones públicas y privadas requieren de personas que tengan 18 años de edad hasta un máximo de 35 años de edad, para contratarlos y puedan desempeñar un trabajo, y las personas que no cumplan ese requisito son excluidos sin tomar en cuenta los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador y de los instrumentos públicos y privados para erradicar la discriminación que existe en contra de las personas adultas mayores.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 33 sobre el trabajo señala que “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa,

remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”. (Cons., 2008, art.33)

El trabajo es un derecho que tenemos las personas y es la base de la economía, se encuentra garantizada por la Constitución de la República del Ecuador. Además, el Estado garantiza el pleno respeto a la dignidad de los trabajadores, una vida decorosa, la plena remuneración y retribuciones justas en el trabajo que esté desempeñando.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 37 numeral 2 de los derechos de los adultos mayores señala que “El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones”. (Cons., 2008, art.37)

En la Constitución de la República del Ecuador acerca de los derechos de los adultos mayores menciona en su numeral dos del trabajo que tiene que ser remunerado en función de su capacidad y se tiene que tomar en cuenta sus limitaciones para poder realizar de una manera más eficiente y segura.

Los adultos mayores con las limitaciones que se encuentran atravesando son personas afectadas directamente en la vulneración de los derechos consagrados en nuestra Constitución de la República del Ecuador. Los seres humanos discriminamos a los adultos mayores porque nunca nos imaginamos que nosotros también vamos a pasar por esa situación en la vida, se debe tomar conciencia que los adultos mayores son de suma importancia en la sociedad, por lo que se debería concientizar por medios de comunicación ya sea radio, televisión, revistas, cine, teatro, una educación de respeto y cuidado que tiene que existir en los hogares, escuelas e instituciones de trabajo ya sean públicas y privadas a los adultos mayores con la única finalidad de eliminar la discriminación que existe en la sociedad en contra de estas personas.

Los tipos de envejecimiento

Envejecimiento normal o primario: Este tipo de envejecimiento implica una serie de cambios graduales de la edad que son inevitables y ocurren con el transcurrir del tiempo y estos

cambios son biológicos, psicológicos y sociales, un ejemplo tenemos las personas que el pelo se empieza a encanecer, aparecen arrugas, empiezan a perder la memoria, la lentitud en su cuerpo y otras imperfecciones que se muestran en estas personas.

Envejecimiento patológico o secundario: Este envejecimiento es causado por factores ajenos a los cambios biológicos y naturales. El envejecimiento secundario se puede evitar, revertir y prevenir, pero no en todos los casos, porque los factores naturales y biológicos son los que determinan este tipo de envejecimiento, el estado de salud, el estilo de vida y el ambiente natural en las que viven, pero estos factores pueden ser afectados por las enfermedades biológica como son trastornos cardiovasculares, no llevar una dieta balanceada, ser personas sedentarias, alto consumo de tabaco, se exponen directamente al sol o respiran aire contaminado y esto produce una alteración de cambios en estas personas. Un ejemplo tenemos el cáncer que se vuelve mucho más frecuente en personas adultas mayores por su edad avanzada, pero no se dan en todos los casos porque existen personas que lo pueden evitar.

Envejecimiento óptimo: Los factores que tienen este tipo de envejecimiento son las mejores condiciones físicas, sociales y psicológicas teniendo en cuenta los factores que intervienen en este proceso. Este tipo de envejecimiento es el deseado por todas las personas, porque existe una baja probabilidad de enfermedades, en este envejecimiento podemos decir que, si interviene el Estado con todas sus políticas públicas de prevención, atención, de acompañamiento y de cuidado para que los adultos mayores tengan una mejor calidad de vida durante su vejez.

En nuestro tema de estudio en la Comunidad de “Cebadapamba” los tipos de envejecimiento que se emiten son considerados por los factores socioculturales y biológicos, y esto produce un envejecimiento acelerado por la falta del cuidado y abandono de sus familias y de la sociedad.

En el aspecto social cuando las personas llegan a la vejez ya no son contratados o invitados a trabajar, se les considera como personas que no pueden trabajar como los jóvenes por no tener la fuerza suficiente para realizar ese tipo de trabajo y se les trata como estorbos, los adultos mayores no participan en trabajos que son remunerados ni en trabajos colectivos que son gratuitos, comunitarios o solidarios. En la toma de decisiones en la comunidad ya no son tomados en cuenta y esto provoca el resentimiento de los adultos mayores por ser insuficiente en la comunidad.

En la esfera biológica de los adultos mayores es la enfermedad, ya que es un indicio que se encuentra en un estado de adultez y esto indica que es viejo. Con la demostración de los síntomas de enfermedad se tendría que acompañar de acuerdo a la realidad actual de este segmento poblacional para poder brindarles la ayuda necesaria y no se destruyan solos en la comunidad.

En nuestro medio los adultos mayores, el elemento determinante que demuestra que está en una vejez extrema y marca la diferencia si la persona es útil o no, es la pérdida de memoria y ya no tiene la lucidez mental que tenía tiempos atrás, esto marca un concepto permanente en la sociedad acerca de los trastornos serios que causan los adultos mayores ya sean hombre o mujeres que se encuentran habitando en la sociedad.

Los adultos mayores en su estado de vejez sufren múltiples necesidades y las tienen que afrontar para seguir sobreviviendo, si sus familiares son conscientes y cumplen con sus obligaciones de cuidar y proteger el bienestar de su adulto mayor, es por eso que el núcleo familiar representa un papel fundamental para frenar la situación de pobreza, la exclusión social, en algunos casos la enfermedad crónica, estas situaciones de protección son fundamentales para proteger y ayudar a buscar auxilio externo ya que es difícil de conseguirlas para los adultos mayores.

Protección y cuidado familiar de las personas de la tercera edad

Definición

El cuidado de ancianos es la satisfacción de las necesidades y requisitos especiales que son exclusivos de la tercera edad. Este amplio término abarca servicios tales como la vida asistida, cuidado de los adultos, cuidados de larga duración, residencias, residencias de ancianos, cuidado en hospitales y atención en el hogar. Debido a la amplia variedad de cuidado de los ancianos que existe en todo el mundo, así como a la diferenciación de las perspectivas culturales sobre los ciudadanos de edad avanzada, no puede limitarse a una sola práctica.

(WIKIPEDIA, 2022)

La corresponsabilidad del cuidado de los adultos mayores

La responsabilidad del cuidado de las personas de la tercera edad corresponde al conjunto familiar, pero los individuos precisamos el cuidado y atención a terceros, y precisamos mucho más al segmento poblacional del adulto mayor. Las personas cuando llegan a su etapa de vejez necesitan ser asistidos y ser acompañados a todas las necesidades que se le presenta en su diario vivir, pues así se contribuye y se mejora un poco su estilo de vida.

La sociedad cada año sigue aumentando su población y es por eso que las personas mayores de 60 años siguen en aumento, y se constituye como un reto para la sociedad: estos cambios se tienen que adaptar a la situación que se está enfrentando y tienen que mejorar al máximo en salud, en participación social y seguridad, y a la capacidad funcional de las personas mayores. El 15 de junio se celebra el día de la toma de conciencia para evitar el maltrato al adulto mayor, es un tema de suma importancia y de interés a nivel mundial.

Es de suma importancia ser los protectores y velar por el cuidado de este grupo de población vulnerada, debemos desempeñarnos en los roles de: familia, en el ámbito social, y

en la atención de salud. Es de suma importancia el rol de la salud para los adultos mayores porque por medio de este sistema se puede diagnosticar casos de abuso y maltrato, los cuales tienen que informar a los remitentes que regulan el control y penalización de cada situación en particular que se les presenta.

En el Ecuador los adultos mayores representan el 6,5% del segmento poblacional y en un bajo porcentaje las personas cuentan con el cuidado de sus hijos, esposos o esposas, nietos, la familia es el sostén principal en el cuidado y atención de los adultos mayores por la ausencia de las autoridades locales y de la comunidad. Pero en las últimas décadas esto está cambiando, la ayuda socio-familiar para las personas adultas mayores se está disminuyendo, por las grandes familias que se tenía, la ausencia de sus hijos por salir a buscar nuevas fuentes de trabajo, sus miembros de la familia tienen pocos hijos, etc., es por eso que la posibilidad de atención por parte de sus integrantes se ha disminuido. Frente a la nueva realidad que se enfrentan los adultos mayores toma mayor fuerza las palabras: corresponsabilidad entre familia, Estado y comunidad.

Frente a esta nueva situación social entre la familia, Estado y comunidad para el cuidado y protección de los adultos mayores, se produce una incidencia por el declive de sus familias, por lo que se vuelve una labor completa, responsable en la asistencia de este segmento poblacional. Esto representa un reto en su totalidad por parte del Estado, del sector privado, y de sus habitantes en general.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) señala que “el envejecimiento tiene una incidencia familiar y de la comunidad, las que deben ayudar en la acción integral, solidaria y contribuyan con el rol de los adultos mayores en la sociedad. Para el Estado es un desafío en sus niveles nacionales y locales, así también, para el sector privado como son: las organizaciones sociales y ciudadanos en general por las acciones desfavorables de sus familias, el reto que se tiene es ponerlo en práctica. La soledad y el aislamiento son factores de

vulneración para los adultos mayores, de hecho, se estima que un 10% de las personas mayores de 65 años sufren soledad maligna, es aquella que compromete la salud física o psíquica y daña gravemente, el otro 70% sufre problemas de salud mental por vivir en soledad, y el otro 20% viven en condiciones acordes a su bienestar social por parte de sus familias”.

Participación de los adultos mayores en sociedad

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 38 señala que “El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas”. (Cons., 2008. Art.38)

La participación de los adultos mayores de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 38 se tiene que desarrollar a través del ejercicio y la difusión y serán libres para exigir y ser corresponsables y participes de una mejor calidad de vida como un derecho por parte de la sociedad. Cabe recalcar la participación del Estado en diseños de procesos multidisciplinarios para los adultos mayores como en actividades físicas, recreativas, atención prioritaria y la prevención del maltrato a las personas.

El Estado junto al Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) y representantes de los adultos mayores, en la actualidad están representando un papel protagónico y se ha acordado que este grupo de personas integre una instancia de participación social con el objetivo de lograr una atención especializada y así poder mejorar el estilo de vida y poder integrar a los adultos mayores dentro del ámbito social.

Reconocimiento de derechos como parte de los grupos vulnerables

La vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la Comunidad “Cebadapamba”, es evidente según se puede constatar, porque los adultos mayores de esta comunidad no pueden disfrutar de los mismos beneficios y derechos como los adultos mayores del sector urbano. Debemos tomar en cuenta que las personas adultas mayores necesitan de una pensión que reciben cada mes para poder subsistir y poder tener una vida digna. A continuación, se muestra los escenarios de las dificultades:

El cuidado: la escasa atención y apoyo domiciliario a las personas de la tercera edad en actividades sociales u otras actividades que logren motivaciones extras.

Adquisición conciencia: Tenemos que tomar una mayor conciencia positiva hacia los adultos mayores en los derechos humanos y otras normativas que ayuden a sus desarrollo y bienestar social, es de suma importancia fomentar actividades que ayuden al desarrollo de las personas de la tercera edad.

Salud: Se presenta problemas y esto se agudiza más en la prestación de servicios de salud pública para los adultos mayores que viven en zonas rurales del país.

Seguridad Social: En la comunidad de Cebadapamba su mayor parte de población no cuenta con un seguro social establecido, en el cual se incluye el seguro social campesino que es de escasa cobertura y esto provoca un problema.

Discriminación: la exclusión de las personas adultas mayores por su edad avanzada, esto genera la discriminación a los derechos de estas personas, y esto provoca un mayor rechazo a las personas de la tercera edad de pueblos y nacionalidades indígenas.

Maltrato: el maltrato hacia los adultos mayores provoca una vulneración de los derechos inherentes y sobre todo si es de los pueblos y nacionalidades indígenas, como es en el caso de los adultos mayores de la comunidad indígena que estamos tratando.

La situación de las personas de la tercera edad se ha considerado en algunos instrumentos internacionales y políticas adoptadas por organizaciones y órganos internacionales. En el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la figura es el convenio 102 sobre la seguridad social como norma mínima; otra figura es el convenio 128 sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, y la resolución 162 sobre los trabajadores de edad avanzada.

Otras cuestiones relativas que contiene la (OIT) que regulan los derechos fundamentales en el trabajo tenemos: el convenio 111 sobre la discriminación empleo y ocupación, el convenio 35 sobre la protección internacional de los adultos, esta figura se aprobó en la conferencia de la Haya de derecho privado en 2000, y esto regula la cooperación y la protección en relación de los adultos mayores.

La protección de los adultos mayores en los últimos años desde la perspectiva de derechos humanos ha derivado distintas iniciativas gracias a la labor y liderazgo de América Latina, creando nuevos establecimientos de trabajo sobre derechos humanos en el marco de Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos (OEA), todas estas identidades dirigen su promoción y protección de los derechos de los adultos mayores a nivel mundial.

En la Constitución de la República del Ecuador del 2008 se encuentra en el título II sobre derechos en el cual se encuentra el capítulo tercero sobre derechos de las personas y grupos de atención prioritaria. En su artículo 35 habla sobre “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia

doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”. (Cons., 2008, Art. 35)

En su artículo 37 señala que “El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: 1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas. 2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones. 3. La jubilación universal. 4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos. 5. Exenciones en el régimen tributario. 6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley. 7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento”. (Cons., 2008, Art. 37)

En estos artículos se reconoce de una manera explícita los derechos que tienen los adultos mayores en atención de salud, jubilación, el trabajo remunerado, rebajas en servicios básicos, exenciones tributarias y acceso a una vivienda digna para estas personas que se encuentran en transcurso de su vejez y puedan tener una vida digna como las demás personas del país.

Situación actual de los adultos mayores en la Comunidad “Cebadapamba”

Los adultos mayores de la comunidad de “Cebadapamba” viven en condiciones sociales de riesgo, de múltiples dificultades, que imposibilitan y afectan de manera inmediata a los grupos cercanos a la satisfacción de su bienestar y de su calidad de vida, en el contexto socio histórico y cultural determinamos la clara afectación directa de sus derechos. La incapacidad de los adultos mayores en la resistencia directa de sus derechos cuando se presenta un fenómeno amenazante de vulnerabilidad para poder responder después que ha ocurrido el desastre ante estas personas.

En el Ecuador las personas mayores de 65 años de edad sufren la ausencia de ingresos económicos por jubilación o pensión, así también sufren por no tener una cobertura de seguridad económica para su vejez, en la actualidad los adultos mayores trabajan por no tener una pensión, y aquellos adultos mayores que si reciben una pensión siguen trabajando porque reciben bajos montos por concepto de jubilación, esto hace que las personas que cumplen 65 años o más sigan trabajando para poder satisfacer sus necesidades.

Los adultos mayores trabajan actualmente en actividades agropecuarias y en actividades de mano de obra masculina como lo es en construcción de casas, y estas actividades no están reguladas y no son cubiertas por los programas de seguridad económica y social. Además, los adultos mayores en estos trabajos trabajan en un promedio de 7 horas diarias por la falta de ingresos, otros adultos mayores reciben ingresos económicos de otras fuentes como el apoyo de sus familiares que les ayudan con dinero directo o por transferencias, y sus familiares, además, de ayudarles con dinero cuidan y protegen de ellos.

Uno de los objetivos de los programas de seguridad económica debería consistir en proporcionar una fuente de ingreso económicos para los adultos mayores en edad avanzada, sería mediante la participación en el ámbito laboral en trabajos que no sean de mucho esfuerzo o crear herramientas para ayudar a combatir la pobreza en el país.

Fundamentación Legal

Las normas que protegen los derechos de los adultos mayores son: la Declaración Universal de Derechos Humanos, Constitución de la República del Ecuador de 2008, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, Ley de Ancianos, Ley de Seguridad Social, y el Código Orgánico de la Función Judicial.

Declaración Universal de Derechos Humanos

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 7 sobre el derecho a la igualdad ante la ley señala que “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (La Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948).

En el artículo 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos menciona que todas las personas somos iguales y estamos protegidos ante ley, sin ninguna distinción que infrinja la discriminación de los derechos humanos.

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador en sus artículos señala que los adultos mayores tienen derechos de vivir una vida digna basada en sus necesidades de accesibilidad de respeto de su opinión y respeto.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 35 acerca de “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”. (Cons., 2008, Art. 35)

En el artículo anterior de la Constitución de la República del Ecuador menciona que los grupos prioritarios necesitan atención especializada para el tratamiento de enfermedades

catastróficas o de alta complejidad, los adultos mayores recibirán la misma atención prioritaria que los demás grupos vulnerados y el Estado prestara atención especializada a todos los grupos de alto riesgo.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 36 señala que “Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad”. (Cons., 2008, Art. 36)

En este artículo de la Constitución de la República del Ecuador menciona que los adultos mayores deben recibir atención prioritaria en todos los centros especializados ya sea en el ámbito público o privado y deben ser protegidos contra toda violencia que exista ante este grupo prioritario.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 37 “El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos, 1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas. 2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones. 3. La jubilación universal. 4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos. 5. Exenciones en el régimen tributario. 6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley. 7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento”. (Cons., 2008, Art. 37)

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 37 menciona que el Estado garantizara a los adultos mayores derechos en atención de salud gratuita, la remuneración de

trabajos realizados en función de su capacidad, la jubilación universal, la rebaja en los servicios públicos y servicio de transporte, exoneración en el régimen tributario, el acceso a una vivienda digna.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 51 numeral 6 y 7” Se reconoce a las personas privadas de la libertad los siguientes derechos 6. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad. 7. Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia”. (Cons., 2008, Art. 51)

El artículo 51 de la Constitución de la República del Ecuador en su numeral 6 y 7 reconoce derechos a las personas adultas mayores privadas de libertad, además, menciona que tienen que recibir un tratamiento preferencial y especializado y tienen que contar con medidas de protección.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66 numeral 3 inciso b Se reconoce y garantizará a las personas. “El derecho a la integridad personal, que incluye: b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual”. (Cons., 2008, Art. 66)

La Constitución de la República del Ecuador garantiza y reconoce derechos a las personas adultas mayores, una vida libre en el ámbito público y privado. El Estado adoptara

medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia que se ejerce en contra de este grupo prioritario.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 424 señala que “La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público”. (Cons., 2008, Art. 424)

Según la Constitución de la República del Ecuador, las normas y los actos del ordenamiento jurídico deben mantener conformidad con las disposiciones constitucionales, caso contrario carecerá de eficacia jurídica. la Constitución y Los tratados internacionales de derechos Humanos reconocidos por el Estado que reconozcan derechos favorables prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en su artículo 1 menciona que “El objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural”. (Lopam., 2019, Art.1)

Según, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en su artículo 1 señala el objeto de la ley es garantizar y promover el aseguramiento, la vigilancia, la difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores.

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en su artículo 5 de las “Persona adulta mayor. Para efecto de la presente Ley, se considera persona adulta mayor aquella que ha cumplido los 65 años de edad. Para hacer efectivos sus derechos, bastará la presentación de la cédula de identidad, pasaporte o algún documento que demuestre su identidad, exceptuando a la persona adulta mayor que se encuentre en situación de movilidad humana, en situación de callejización, abandono absoluto o cualquier condición de vulnerabilidad; sin perjuicio de que las personas adultas mayores que pertenezcan a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que pudieran tener otro medio de prueba al descrito anteriormente atendiendo a su especificidad intercultural”. (Lopam., 2019, Art. 5)

En la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en su artículo 5, para que una persona sea reconocida como adulto mayor tiene que haber cumplido 65 años de edad. Para hacer efectivo sus derechos tiene que presentar su cédula de identidad, pasaporte o algún otro documento que demuestre su identidad.

Ley del Anciano

La Ley del Anciano en su artículo 1 menciona que “Son beneficiarios de esta Ley las personas naturales que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad, sean éstas nacionales o extranjeras que se encuentren legalmente establecidas en el país. Para acceder a las exoneraciones o rebajas en los servicios públicos o privados estipulados en esta Ley, justificarán su condición únicamente con la

cédula de identidad y ciudadanía o con el documento legal que les acredite a los extranjeros”. (Leda., 2016, Art.1)

La Ley del Anciano menciona que las personas naturales ya sean nacionales o extranjeras que se encuentren legalmente establecidas en el país serán consideradas como adultas mayores cuando hayan cumplido 65 años de edad; y gozaran de exoneraciones, rebajas en los servicios públicos o privados establecidos en esta ley.

La Ley del Anciano en su artículo 7 de “Los servicios médicos de los establecimientos públicos y privados, contarán con atención geriátrico-gerontológica para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías de los ancianos y su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y Código de la Salud”. (Leda., 2016, Art.7)

La Ley del Anciano en su artículo 7 señala que los adultos mayores tienen derechos a la atención gratuita en centros especializados para realizarse tratamientos de diversas patologías que le acarrea como es en el ámbito físico y mental, y los medicamentos que reciban para su tratamiento serán sin costo alguno.

La Ley de Seguridad Social

La Ley de Seguridad Social en su artículo 185 de la jubilación ordinaria de vejez. “Se acreditará derecho vitalicio a jubilación ordinaria de vejez cuando el afiliado haya cumplido sesenta (60) años de edad y un mínimo de trescientos sesenta (360) imposiciones mensuales o un mínimo de cuatrocientos ochenta (480) imposiciones mensuales sin límite de edad. A partir del año 2006, la edad mínima de retiro para la jubilación ordinaria de vejez, a excepción de la jubilación por tener cuatrocientas ochenta (480) imposiciones mensuales, no podrá ser inferior a sesenta (60) años en ningún caso; y, en ese mismo año se la podrá modificar de acuerdo a la expectativa de vida promedio de toda la

población de esa edad, para que el período de duración de la pensión por jubilación ordinaria de vejez, referencialmente alcance quince (15) años en promedio. En lo sucesivo, cada cinco (5) años, después de la última modificación, se revisará obligatoriamente la edad mínima de retiro, condicionada a los cálculos matemáticos actuariales vigentes y con el mismo criterio señalado en el inciso anterior”. (Ley del Anciano , 2011)

Según, la Ley del Anciano en su artículo 185 para poder obtener el derecho a la jubilación vitalicia de vejez el afiliado debe cumplir 60 años de edad y debe tener 360 aportaciones mensuales o un mínimo de cuatrocientos ochenta (480) impositores mensuales sin límite de edad.

La Ley del Anciano en su artículo 188 de la jubilación por edad avanzada. “Se podrá acreditar derecho a jubilación por edad avanzada cuando el asegurado: a. Hubiere cumplido setenta (70) años de edad, siempre que registre un mínimo de ciento veinte (120) impositores mensuales, aun cuando se encontrare en actividad a la fecha de aprobación de su solicitud de jubilación; o, b. Hubiere cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, siempre que registre un mínimo de ciento ochenta (180) impositores mensuales, y demuestre ante el IESS que ha permanecido cesante durante ciento veinte (120) días consecutivos, por lo menos, a la fecha de presentación de la solicitud de jubilación. La jubilación por edad avanzada es incompatible con cualquier otra prestación por vejez o invalidez total y permanente, incluido el subsidio transitorio por incapacidad, salvo la prestación que por la misma causal de edad avanzada se le reconozca en el régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio”. (Ley del Anciano , 2011)

Para poder acreditar la jubilación por edad avanzada el afiliado debe haber cumplido 70 años de edad y una aportación de 120 imposiciones mensuales. Además, el afiliado hubiere cumplido sesenta y cinco 65 años de edad, siempre que registre un mínimo de ciento ochenta 180 imposiciones mensuales, y demuestre ante el IESS que ha permanecido cesante durante ciento veinte 120 días consecutivos, por lo menos, a la fecha de presentación de la solicitud de jubilación.

La Ley del Anciano en su artículo 229 de la jubilación ordinaria por vejez. “El asegurado que cumpliera sesenta (60) años de edad y acreditare treinta (30) años de imposiciones tendrá derecho a una pensión de vejez que será igual al setenta y cinco por ciento (75%) del promedio de los cinco (5) años de mejor sueldo o salario de aportación. El asegurado con sesenta (60) años de edad que acreditare mayor tiempo de imposiciones al momento de la jubilación, tendrá derecho a la mejora de su pensión de vejez en el porcentaje que señale el Reglamento General de esta Ley. Tendrá derecho a la jubilación ordinaria de vejez con una pensión igual al cien por cien (100%) del promedio de los cinco (5) años de mejor sueldo o salario de aportación, el asegurado de cualquier edad que acreditare cuarenta (40) años de imposiciones y cumpliera las demás condiciones señaladas en el Reglamento General de esta Ley. Para el cálculo de los promedios a que se refiere este artículo, se procederá de la siguiente forma: se examinará los cinco (5) años calendario de mejores sueldos o salarios ganados por el afiliado, computando para cada año doce (12) meses de imposiciones consecutivas, y se establecerá el promedio de tales ingresos. Igual procedimiento se utilizará para los Seguros de Invalidez y Muerte”. (Ley del Anciano, 2011)

El afiliado que cumpliera 60 años de edad y acredite 30 imposiciones tendrá el derecho a la jubilación ordinaria por vejez que será el 75% de promedio de los 5 años de mejor sueldo o salario de aportación. Además, el afiliado con 60 años de edad que haya acreditado mayores aportaciones hasta el momento de jubilarse tiene el derecho a mejor jubilación ordinaria de vejez con una pensión del 1000% del promedio de 5 años de mejor sueldo o salario de aportación.

Código de Trabajo

El Código de Trabajo en su artículo 3 de la Libertad de trabajo y contratación. “El trabajador es libre para dedicar su esfuerzo a la labor lícita que a bien tenga. Ninguna persona podrá ser obligada a realizar trabajos gratuitos, ni remunerados que no sean impuestos por la ley, salvo los casos de urgencia extraordinaria o de necesidad de inmediato auxilio. Fuera de esos casos, nadie estará obligado a trabajar sino mediante un contrato y la remuneración correspondiente”. (Codigo de Trabajo, 2012)

En el Código de Trabajo el artículo 3 acerca del trabajo nos menciona sobre la igualdad de condiciones, las mismas oportunidades y los mismos tratos para los trabajadores, las remuneraciones adecuadas y establecidas por la ley.

Código Orgánico de la Función Judicial

En el Código Orgánico de la Función Judicial en su artículo 306 de la exención para personas adultas mayores. “Las personas adultas mayores se encuentran exentas en el pago de las tasas y los mecanismos de remuneración notarial en los actos que contengan su única y exclusiva declaración de voluntad. Para el caso de contratos bilaterales los adultos mayores no pagarán estos mecanismos de remuneración notarial en el porcentaje que señala la ley, pero les está

prohibido asumir el pago del porcentaje que corresponda cubrir a los demás intervinientes”. (COFJ., 2015, Art. 306)

En el Código Orgánico de la Función Judicial en su artículo 306 menciona que los adultos mayores no pagaran tasas por costos notariales en los actos de declaración de su voluntad, en los contratos bilaterales los adultos mayores no pagaran los costos notariales en porcentaje establecidos por la ley.

En todas las normas anteriormente citadas me atrevo a señalar y afirmar que en nuestro país en la Constitución de la República del Ecuador del 2008 no contamos hasta la actualidad con un reconocimiento diferenciado a los adultos mayores de la población indígena y esto provoca una exclusión a los pueblos y nacionalidades indígenas.

Hipótesis y Variables

Hipótesis

La vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores garantizados en la Constitución de la Republica del Ecuador por parte del Estado atrae consecuencias socio culturales en la aplicación correcta de la ley en la comunidad Cebadapamba.

Variable Independiente

Las consecuencias de la correcta aplicación de la ley en la vulneración de los derechos económicos sociales y culturales de los adultos mayores de la Comunidad “Cebadapamba”

Variable Dependiente

La vulneración e inobservancia de los derechos garantizados en la Constitución de la Republica del Ecuador, a los adultos mayores de la Comunidad “Cebadapamba”.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO

Para el proyecto de investigación se utilizan los siguientes métodos, tipos y técnicas de investigación que nos ayudarán a obtener un mejor enfoque sobre el tema de estudio.

Ámbito de estudio

Área de Conocimiento, del proyecto de investigación es Ciencias Sociales, Humanas y Derecho.

Sub Área de Conocimiento, pertenece al ámbito de Derecho Constitucional.

Línea de Investigación, es de Estados Sociales de Derecho, Saberes Jurídicos y Política

Sub- Línea de Investigación, es de Gobernabilidad y Políticas Públicas.

Tipo de investigación

Investigación Básica

Este tipo de investigación permite descubrir teorías y leyes de la vulneración de los derechos de los adultos mayores en la comunidad de Cebadapamba, ya que esta investigación está enfocado a estudiar los derechos económicos, sociales y culturales, de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y tratados internacionales.

Investigación Documental Bibliográfica

La investigación documental bibliográfica sirve para obtener información relevante de fuentes secundarias como son libros, artículos, documentos sobre el tema de investigación. Para sistematizar la información bibliográfica se utilizarán citas referenciales en el texto para el desarrollo de la información bibliográfica y se utilizarán teorías, leyes y doctrina, que tengan referencia o relación directa con el tema de investigación.

Investigación de Campo

La investigación de campo trata de comprender y resolver algunas situaciones que permita obtener información del tema de estudio, el investigador trabajará con la aplicación de encuestas para la obtención de datos relevantes, y esto se lo realizara a personas ya sea del entorno en que conviven y se obtendrá datos relevantes que tienen que ser analizados por el investigador a cargo para dar solución al problema planteado en la investigación.

Investigación Descriptiva

la investigación descriptiva se encarga de puntualizar las características que nos permitan describir adecuadamente los hechos que han suscitado en la población que se está estudiando, en este caso es la vulneración de los derechos en la comunidad de Cebadapamba.

Nivel de investigación

La presente investigación cuenta con un nivel descriptivo-narrativo.

El nivel descriptivo tiene como énfasis detallar de forma sistemática el objeto del estudio; puesto que, como investigador obtengo datos en base a la teoría o hipótesis que se planteó, de esta manera se muestra y analiza lo investigado, a fin de obtener resultados innovadores que aporten a la solución del problema en la sociedad.

Método de investigación

Método inductivo

El método inductivo nos ayudará a utilizar elementos particulares que nos permitan recabar información para el desarrollo de la investigación y posteriormente nos ayudará a la definición y análisis de las variables que se acerquen más al tema de investigación planteado. Además, esto nos permite acercarnos más al estudio y conocimiento de la norma legal, específicamente en los diferentes instrumentos nacionales e internacionales.

Método deductivo

El método inductivo tendrá como objetivo en la investigación constatar la aplicación que permita establecer el progreso en la normativa legal, es por eso que es necesario la protección de los derechos del adulto mayor, específicamente en la comunidad de Cebadapamba.

Método Descriptivo

Este método descriptivo se utiliza en investigaciones que permitan analizar e interpretar la información obtenida en base a la observación de los hechos y fenómenos de estudio de una población.

Método Analítico

Es un procedimiento que ayuda a la investigación realizada de los derechos de los adultos mayores, como, por ejemplo, la Constitución de la República del Ecuador, donde el método analítico permita descomponer los elementos básicos de los efectos y causas para llegar a comprender de manera clara y concreta sobre el fenómeno o hecho de estudio.

Diseño de investigación

En el proyecto de investigación el diseño de investigación es la básica, bibliográfica, de campo y descriptiva dentro del ámbito del conocimiento de Ciencias Sociales, Humanas y Derecho, que permitan obtener información notable y relevante de la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba, de la Provincia de Bolívar, año 2021.

Los métodos, técnicas y los tipos ayudan a la correcta investigación, sobre la información obtenida en diferentes fuentes secundarias, mismas que ayudaran a la correcta argumentación, análisis e interpretación del tema de estudio del proyecto de investigación.

Población-Muestra

Población, La población para la investigación de campo del proyecto de investigación se enfoca en la los adultos mayores indígenas de la comunidad de Cebadapamba de la Provincia de Bolívar.

Muestra, se aplica la muestra a todos los adultos mayores indígenas de la comunidad de Cebadapamba de la Provincia de Bolívar, misma que permitió tener una cantidad de 20 adultos mayores indígenas para el presente caso de investigación y serán considerados como muestra representativa de la investigación.

Técnicas de investigación

Observación

La observación es una técnica de recolección de información que nos permitirá que los investigadores involucrados recolecten y analicen información de los fenómenos o hechos de estudio.

Encuesta

La técnica de la encuesta nos permitirá efectuar una indagación minuciosa para la realización del proyecto de investigación con el fin de recabar información real del problema y así poder lograr el objetivo de estudio.

Entrevista

La entrevista es una interacción directa entre el investigador y las personas que están involucradas en la investigación, y esto se lo realiza a través de preguntas que se las formula el entrevistador al entrevistado sobre el tema de estudio, y estas preguntas recaban información del problema a investigarse.

Método teórico jurídico

El método teórico jurídico nos permitirá que la investigación tenga un eje para la lograr los objetivos planteados. Además, este método será aplicado a fin de sumergirse en la normativa legal que nos permitan encontrar los elementos suficientes que ayuden a comprobar las hipótesis, que va acorde al problema de investigación.

Procedimiento de recolección de datos

Fuentes Secundarias

El procedimiento para la obtención de información de las fuentes secundarias es:

- ✓ Investigación teórica y doctrinaria de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad de Cebadapamba, teniendo información de revistas, tesis, artículos, archivos, etc.
- ✓ Estudiar las normas jurídicas que protegen a los adultos mayores como es la, Ley de Ancianos, y la Constitución de la República del Ecuador.

Fuentes Primarias

El procedimiento para la obtención de información primaria es:

Se utiliza la investigación de campo para la recolección de información mediante la encuesta sobre el tema del proyecto de investigación, lo cual permite obtener la información relevante de cada uno de los adultos mayores de la comunidad de Cebadapamba acerca de sus derechos económicos sociales y culturales, y así poder realizar el análisis e interpretación de los resultados para obtener la conclusión final de los hechos de estudio de esta investigación.

Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

Las técnicas de procesamiento para el procesamiento y recolección e interpretación de datos son:

- ✓ Aplicación de encuesta.
- ✓ Realizar el conteo general de cada pregunta de la encuesta.
- ✓ Elaborar la tabulación de datos mediante las tablas, grafico de pastel o de barras, lo cual permita dar mejor claridad para el correcto análisis e interpretación de datos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

Presentación de Resultados

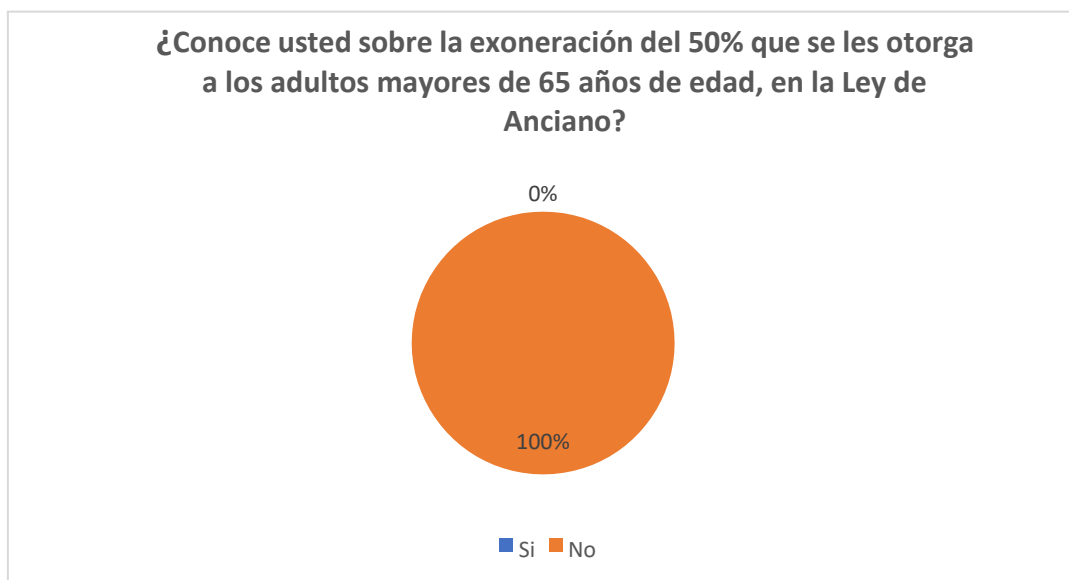
Mediante las encuestas aplicadas a los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba, se presenta la siguiente información de los hechos de estudio.

1. **¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?**

Tabla 1. *La exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	20	100%
Total	20	100%

Figura 1. *La exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad*



Fuente: Información obtenida por los adultos mayores de Cebadapamba
Elaborado por: Diego Macas

Análisis e Interpretación de resultados:

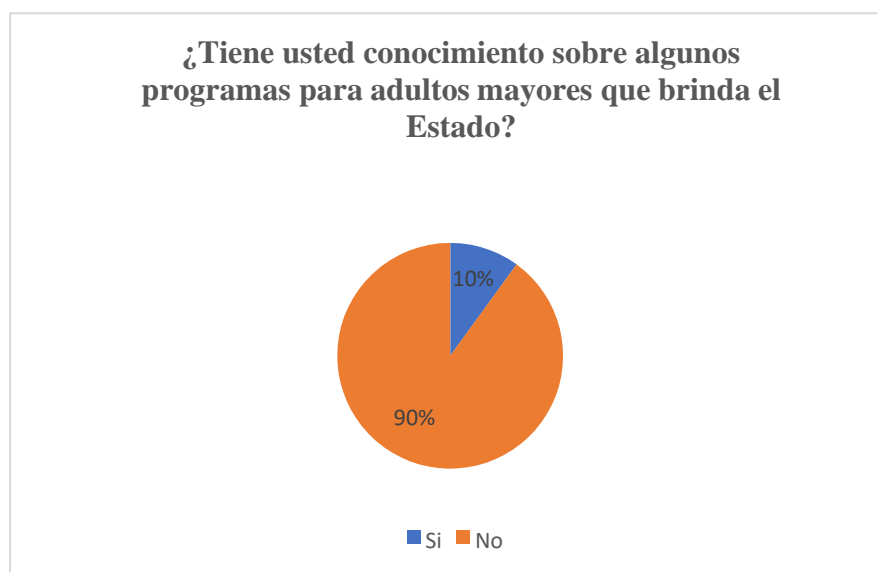
Mediante los resultados obtenidos por parte de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba, acerca de la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano, el 100% opinó que no. Entonces, esto determina que los adultos mayores de la comunidad indígena de Cebadapamba desconoce en su totalidad el valor de la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano.

2. ¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?

Tabla 2. *Programas para adultos mayores que brinda el Estado*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	10%
No	18	90%
Total	20	100%

Figura 2. *Programas para adultos mayores que brinda el Estado*



Fuente: Información obtenida por los adultos mayores de Cebadapamba

Elaborado por: Diego Macas

Análisis e Interpretación de resultados:

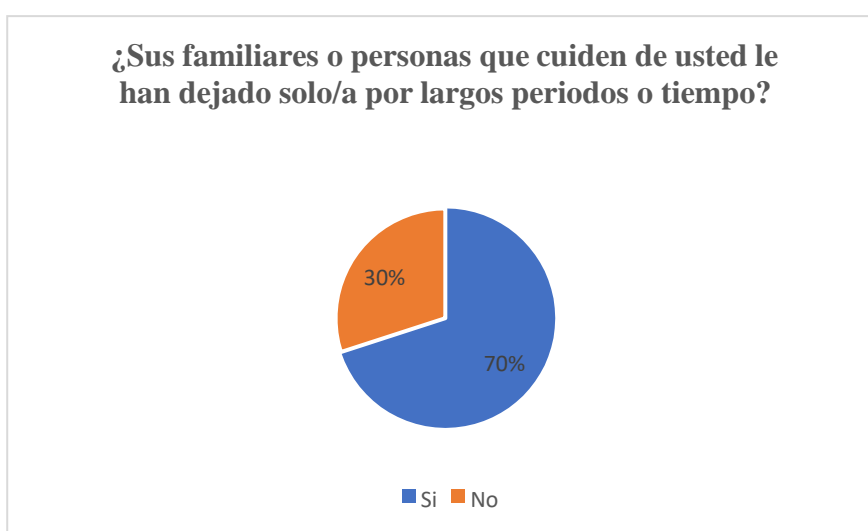
Mediante los resultados obtenidos por parte de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba, acerca del conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado, el 10% opino que si conocen los programas que brinda el Estado y el 90% opinan que no conocen los programas que brinda el estado. Esto, quiere decir que la mayoría de adultos mayores indígenas de la comunidad de Cebadapamba no conocen los programas que brinda el Estado a los adultos mayores.

3. ¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?

Tabla 3. Abandono a los adultos mayores por largo tiempo por parte de las personas que las cuidan.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	70%
No	6	30%
Total	20	100%

Figura 3. Abandono a los adultos mayores por largo tiempo por parte de las personas que las cuidan.



Fuente: Información obtenida por los adultos mayores de Cebadapamba
Elaborado por: Diego Macas

Análisis e Interpretación de Resultados:

Referente a la pregunta numero 3 acerca de los familiares o personas que cuiden a los adultos mayores le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo, el 70% de los adultos mayores opinaron que si los han abandonado y el 30% de los adultos mayores contestaron que no los han abandonado. Esto quiere decir, que los familiares o personas que cuidan a los adultos mayores en la comunidad de Cebadapamba en su mayoría si los abandonan por largo tiempo.

4. ¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?

Tabla 4. Afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	20	100%
Total	20	100%

Figura 4. Afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro



Fuente: Información obtenida por los adultos mayores de Cebadapamba
Elaborado por: Diego Macas

Análisis e Interpretación de Resultados:

En la pregunta número 4 de los adultos mayores indígenas de la comunidad de Cebadapamba acerca de la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro, el 100% opinaron que no se encuentran afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad

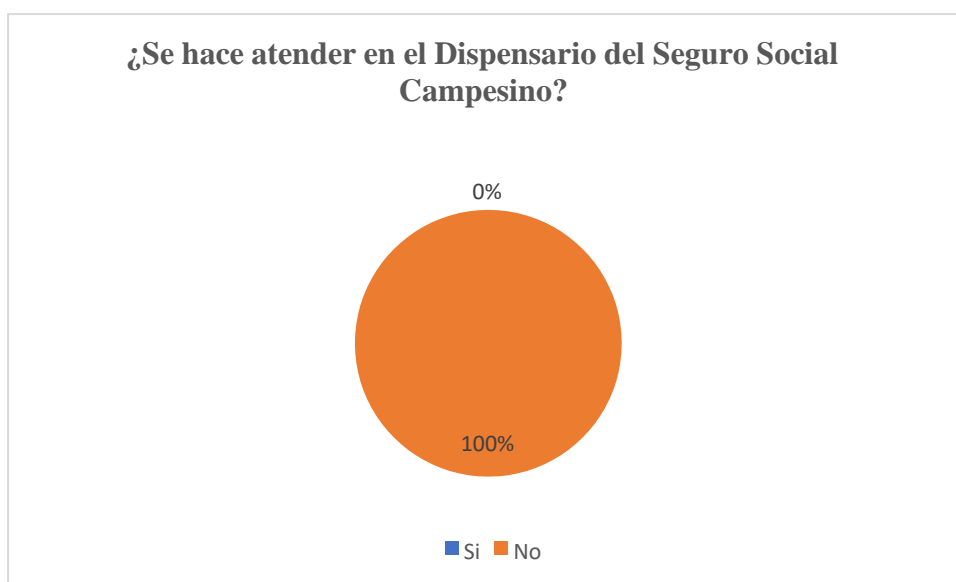
Social IESS u otro seguro. Esto quiere decir que los adultos mayores de la comunidad de Cebadapamba ningún adulto mayor se encuentra afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro seguro.

5. ¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?

Tabla 5. *Dispensario del Seguro Social Campesino*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	20	100%
Total	20	100%

Figura 5. *Dispensario del Seguro Social Campesino*



Fuente: Información obtenida por los adultos mayores de Cebadapamba

Elaborado por: Diego Macas

Análisis e Interpretación de Resultados:

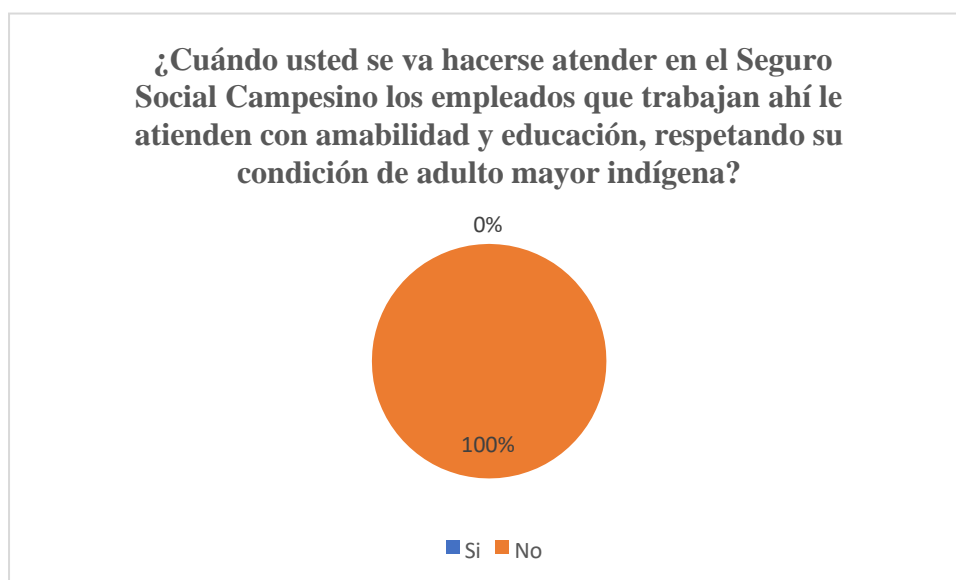
Conforme a la pregunta cinco acerca de hacerse atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino, los adultos mayores de la comunidad de Cebadapamba opina el 100% no se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino. Como se visualiza en esta pregunta todos los adultos mayores de la comunidad parte Cebadapamba no se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino.

6. **¿Cuándo usted se va a hacerse atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?**

Tabla 6. *Atención en el Seguro Social Campesino*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	20	100%
Total	20	100%

Figura 6. *Atención en el Seguro Social Campesino*



Fuente: Información obtenida por los adultos mayores de Cebadapamba

Elaborado por: Diego Macas

Análisis e Interpretación de Resultados:

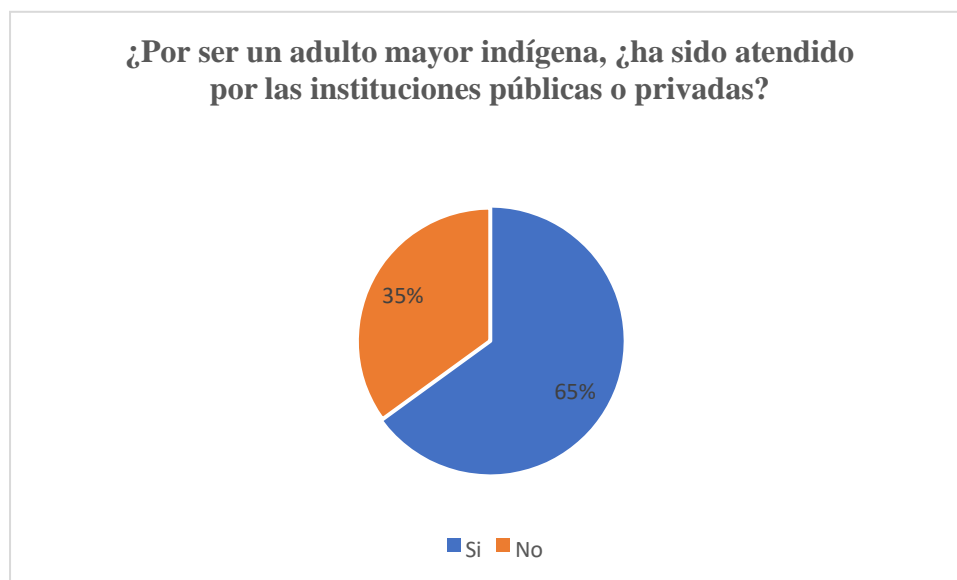
Mediante los resultados obtenidos por parte de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba, acerca de la atención en el Seguro Social Campesino por parte de los trabajadores que ahí atienden los tratan con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena, el 100% opino que no se hace atender en el Seguro Social Campesino, y el 0% opino que si se hace atender Seguro Social Campesino. Esto quiere decir que los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba no se hacen atender en el Seguro social Campesino.

7. Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?

Tabla 7. Atendido por las instituciones públicas o privadas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	65%
No	7	35%
Total	20	100%

Figura 7. Atendido por las instituciones públicas o privadas



Fuente: Información obtenida por los adultos mayores de Cebadapamba

Elaborado por: Diego Macas

Análisis e Interpretación de Resultados:

Mediante los resultados obtenidos en la pregunta 7 acerca de la atención en las instituciones públicas o privadas por ser indígena, el 65% los adultos mayores opinaron que si los atienden en las instituciones públicas o privadas por ser indígenas, y el 35% de los adultos mayores opinaron que no los atienden en las instituciones públicas o privadas por ser indígenas. Como, podemos visualizar la mayor parte de los adultos mayores de la comunidad de

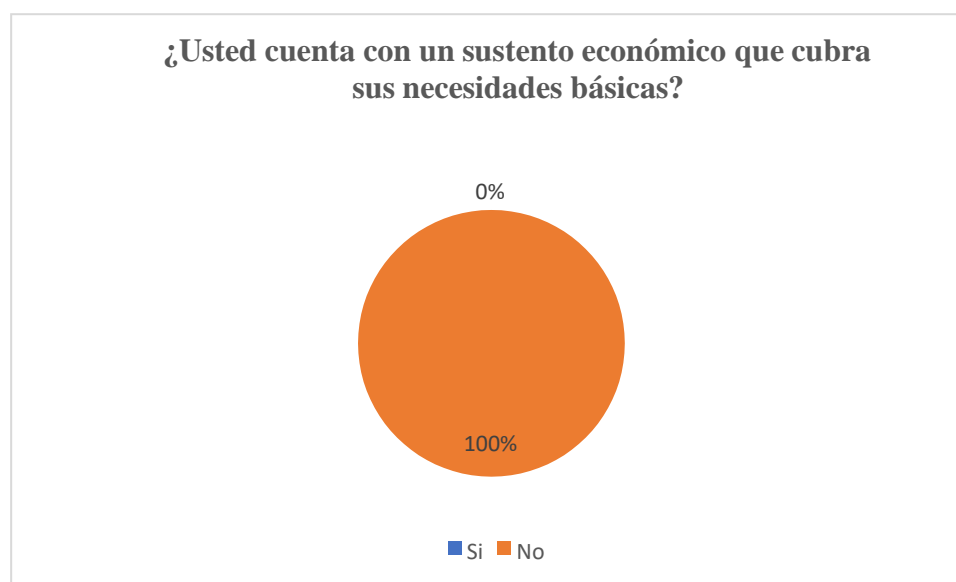
Cebadapamba dice que si los atienden en las instituciones públicas o privadas por ser indígenas y esto provoca una satisfacción.

8. ¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?

Tabla 8. *Sustento económico que cubra sus necesidades básicas*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	20	100%
Total	20	100%

Figura 8. *Sustento económico que cubra sus necesidades básicas*



Fuente: Información obtenida por los adultos mayores de Cebadapamba

Elaborado por: Diego Macas

Análisis e Interpretación de Resultados:

Conforme al análisis de la pregunta 8 acerca del sustento económico que cubra sus necesidades básicas, el 100% de los adultos mayores contestaron que no cuenta con sustento económico que cubra sus necesidades básicas. Esto quiere decir que los adultos mayores de la Comunidad de Cebadapamba trabajan porque no cuentan con un sustento económico que cubra sus necesidades.

9. ¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?

Tabla 9. Trabajos de alto esfuerzo

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	70%
No	6	30%
Total	20	100%

Figura 9. Trabajos de alto esfuerzo



Fuente: Información obtenida por los adultos mayores de Cebadapamba

Elaborado por: Diego Macas

Análisis e Interpretación de Resultados:

Mediante los resultados obtenidos en la pregunta numero 9 acerca de realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad, el 70% de los adultos mayores opinaron que si realizan trabajos de alto riesgo por necesidad y el 30% opinaron que no realizan trabajos de alto riesgo por necesidad. Esto quiere decir que existe un mayor porcentaje de adultos mayores que realizan trabajos de alto riesgo por necesidad para poder cubrir sus necesidades.

Beneficiarios

Los beneficiarios directos del proyecto de investigación son:

- ✓ Los beneficiarios directos de la presente investigación, es el universo poblacional que son las personas indígenas adultas mayores de la comunidad de Cebadapamba, para la realización de esta investigación.
- ✓ Al autor del proyecto de investigación que permitirá obtener los conocimientos necesarios sobre la realidad jurídica de la comunidad indígena de Cebadapamba.

Los beneficiarios indirectos del proyecto de investigación son:

- ✓ Los beneficiarios indirectos de este trabajo investigativo de titulación son las familias que habitan en la comunidad Cebadapamba, las comunidades aledañas, investigadores que podrían tener interés en los resultados generados, grupos comunitarios y organizaciones sociales, ONG'S, y la sociedad en general.
- ✓ Estudiantes de la Carrera de Derecho que requieran información relevante sobre el tema de investigación.
- ✓ A la comunidad en general como fuente de información ya que el proyecto de investigación reposa en el repositorio universitario.

Impacto de la investigación

El impacto de esta investigación es obtener toda la información y el conocimiento necesario sobre las contradicciones jurídicas que suceden en la actualidad, en las comunidades indígenas y en las instituciones y programas del Estado. Esta fuente de información es clara y concreta para los estudiantes, docentes y comunidad en general y les servirá para fines educativos de acuerdo a su carrera.

Transferencia de resultados

Los datos obtenidos dentro de esta investigación serán de conocimiento público a través del depositario digital de la Universidad.

A su vez, la presente investigación transfiere sus datos a la comunidad para brindar un conocimiento óptimo sobre los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad de Cebadapamba.

Conclusiones

- ✓ Se concluye que la presente investigación ha buscado analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales que les corresponde ejercer a los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba, es un tema de investigación descriptivo de gran trascendencia que sirve de observación para otras comunidades que en su mayor parte pasan por situaciones y características similares.
- ✓ De la investigación realizada en el presente proyecto se ha logrado establecer que los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba desconocen de la vulneración de sus derechos que afectan consecuentemente su calidad de vida, y de las personas que se encuentran cuidando y protegiendo a estas personas, en este caso sus familiares, y estas situaciones retrasan el desarrollo de la comunidad.
- ✓ En la actualidad existen diferentes condiciones de vida que están atravesando los adultos mayores, generando niveles y factores que determinan su atención. Se identifican algunas disposiciones comunes que viven los ancianos de las zonas rurales y estos factores se observan por decisiones políticas que excluyen de sus programas sociales creados específicamente para estas personas.
- ✓ La situación actual de los adultos mayores de las comunidades indígenas es cada vez más difícil porque su calidad de vida no solo se centra en los bienes materiales; también, se tiene que enfocar en los programas sociales como es en las actividades físicas, recreativas, que ayuden en su salud y en el desarrollo de habilidades sociales que lleven a un bienestar, mejorando la calidad de vida de los adultos mayores.

Recomendaciones

- ✓ La socialización de los resultados de este proyecto sirva de reconocimiento de este grupo prioritario que son los adultos mayores indígenas, lo que permitiría que se establezcan mecanismos de políticas públicas específicas factibles de aplicación como son: planes y programas que respondan a la actualidad y situación de cada población a ser atendida, con la finalidad de contrarrestar la problemática de la vulneración de derechos y evidenciar el abandono en el que se encuentran los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba, casos concretos que nos ayudaron a desarrollar este proyecto de investigación.
- ✓ Se tiene que realizar un seguimiento de control para el óptimo cumplimiento de las garantías constitucionales destinadas a los adultos mayores, ya que leyes son de cumplimiento obligatorio para todos los ciudadanos que conformamos el Estado.

Bibliografía

- Abuso y Maltrato en el Adulto Mayor. (Marzo de 2017). *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152017000100120#:~:text=La%20OMS%20define%20maltrato%20del,a%20la%20persona%20mayor%E2%80%9D1.
- Alvarado, J. E. (02 de Junio de 2017). *DerechoEcuador.com*. Obtenido de <https://derechoecuador.com/medidas-cautelares-de-proteccion/#:~:text=Mgs%20Las%20medidas%20cautelares%20de,persona%20procesa%20en%20el%20%5B%E2%80%A6%5D&text=Dr.,-Jorge%20Eduardo%20Alvarado&text=integral%20a%20las%20v%C3%ADctimas>.
- Cabeza, L. d. (2014). *Vulneración de los Derechos del anciano/a por falta de aplicación de la ley, en la ciudad de Amnato*[tesis de licenciatura, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3053/1/T-UCE-0013-Ab-34.pdf>
- Código de Trabajo. (2012). *Artículo 3 [Título I]*. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador .
- Código Orgánico de la Función Judicial [COFJ]. (2015). *Artículo 306 [Título VI]*. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador .
- Constitución de la República del Ecuador [Cons]. (2008). *Artículo 33 [TITULO II]*. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.
- Constitución de la República del Ecuador [CONS]. (2008). *Artículo 35 [TITULO II]*. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador .
- Constitución de la república del Ecuador [Cons]. (2008). *Artículo 35 [Título II]*. Quito : Asamblea Nacional del Ecuador .
- CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR [Cons]. (2008). *Artículo 36 [Título II]*. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador .

Constitución de la República del Ecuador [Cons]. (2008). *Artículo 36 [Título II]*. Quito:

Asamblea Nacional del Ecuador .

Constitución de la República del Ecuador [Cons]. (2008). *Artículo 37 [TÍTULO II]*. Quito :

Asamblea Nacional del Ecuador .

Constitución de la República del Ecuador [Cons]. (2008). *Artículo 37 [Título II]*. Quito:

Asamblea Nacional del Ecuador.

Constitución de la República del Ecuador [Cons]. (2008). *Artículo 38 [TÍTULO II]*. Quito:

Asamblea Nacional del Ecuador .

constitución de la República del Ecuador [Cons]. (2008). *Artículo 424 [Título VIII]*. Quito:

Asamblea Nacional del Ecuador .

Constitución de la República del Ecuador [Cons]. (2008). *Artículo 51 [Título II]*. Quito:

Asamblea Nacional del Ecuador .

Constitución de la República del Ecuador [Cons]. (2008). *Artículo 66 [Título II]*. Quito:

Asamblea Nacional del Ecuador.

Constitución de la República del Ecuador [cons]. (2008). *Artículo 37 [TÍTULO II]*. Quito :

Asamblea Nacional del Ecuador .

Durán, A. (27 de febrero de 2015). *derechoecuador.com*. Obtenido de

<https://derechoecuador.com/la-constitucion/>

Estrada, D. R. (2017). *El maltrato a las personas mayores: bases teóricas para su estudio*.

https://www.infogerontologia.com/documents/maltrato/maltrato_mayores_castillaleon.pdf.

Feito, L. (2007). *Scielo*. Obtenido de

https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1137-66272007000600002

García, L. B. (24 de Enero de 2017). La vida como un proceso de aprendizaje permanente

para el envejecimiento. *Revista de Educación Social*, 223-231.

García, L. B. (24 de Enero de 2017). La vida como un proceso de aprendizaje permanente para el envejecimiento activo. *Revista de Educación Social*, 223-231. Obtenido de <https://eduso.net/res/wp-content/uploads/documentos/863.pdf>

La Declaración Universal de Derechos Humanos. (10 de Diciembre de 1948). *Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Lara, R. E., Lasso, A. V., Jácome, M. M., & Yáñez, P. Á. (2011). MANUAL PARA CUIDADORES DE LA PERSONA ADULTA MAYOR [versión pdf]. Quito: Mantis - Comunicación Persuasiva. Obtenido de <https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/documentosDirecciones/dnn/archivos/MANUAL%20PARA%20CUIDADORES%20DE%20LA%20PERSONA%20ADULTA%20MAYOR.pdf>

Ley del Anciano . (2011). *Artículo 185 [Título II]*. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador .

Ley del Anciano . (2011). *Artículo 188 [Título II]*. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador .

Ley del Anciano [Leda]. (2016). *Artículo 1 [Título I]*. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador

.

Ley del Anciano [Leda]. (2016). *Artículo 7 [Título I]*. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador

.

Ley del Anciano. (2011). *Artículo 229 [Título VI]*. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.

Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores [LOPAM]. (2019). *Artículo 1 [Título I]*.

Quito: Asamblea Nacional del Ecuador .

Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores [Lopam]. (2019). *Artículo 5 [Título I]*. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.

Maastricht- Comisión Internacional de Juristas. (22 de Enero de 1997). *Directrices de Maastricht sobre Violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales*.

- Obtenido de
<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/directrices-de-maastricht-sobre-violaciones-a-los-derechos-economicos-sociales-y-culturales.pdf>
- Mar, F. U. (marzo de 2013). *Definición ABC* . Obtenido de
<https://www.definicionabc.com/social/adulto-mayor.php>
- Mar, F. U. (Marzo de 2013). *Definición de Adulto mayor. Definición ABC* . Obtenido de
<https://www.definicionabc.com/social/adulto-mayor.php>
- Mercedes, R. C. (2014). *Vulneración de los Derechos del anciano/a por falta de aplicación de la Ley, en la ciudad de Ambato*. Quito: Repositorio de la Universidad Central del Ecuador.
- Molina, C. (04 de Febrero de 2021). *Banco Mundila Blogs*. Obtenido de
<https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/la-inclusion-social-un-compromiso-largo-plazo#:~:text=La%20inclusi%C3%B3n%20social%20es%20el,es%20lo%20mismo%20que%20igualdad>.
- Paredes, S. P. (13 de Abril de 2017). *UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO*. Obtenido de
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/25986/1/FJCS-TS-219.pdf>
- Pérez, F. R., & Mayorales, G. F. (2021). *Envejecimiento activo, Calidad de vida y género*. Valencia, España: Editorial Tirant Humanidades.
- Porras, J. M., & Domínguez, I. G. (2001). *Problemas Legales Sobre Tutela Asistencia y Protección a las Personas Mayores*. España: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
- Serna, C. A. (2012). *Vulneración al reconocimiento de derechos y beneficios a los adultos mayores de la ciudad de manizales, por la falta de aplicabilidad de las normas promulgadas por el legislador a su favor [Tesis de licenciatura, Universidad de Manizales*. Repositorio Institucional. Obtenido de

https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/201/140_Mejia_Serna_Cesar_Augusto_2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Significados. (2022). *Significados*. Obtenido de <https://www.significados.com/vejez/>

Trujillo, E. (28 de abril de 2021). *economipedia.com*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/derecho.html>

Wikipedia. (22 de Marzo de 2022). Obtenido de

https://es.wikipedia.org/wiki/Pol%C3%ADticas_p%C3%ABlicas

WIKIPEDIA. (25 de MAYO de 2022). *WIKIPEDIA*. Obtenido de

https://es.wikipedia.org/wiki/Cuidado_de_ancianos

Zabala, C. P. (2005). *EL MALTRATO AL ANCIANO EN EL ECUADOR [tesis de Maestría]*.

Repositorio Institucional, Quito. Obtenido de

<https://core.ac.uk/download/pdf/143428632.pdf>

Anexos



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO



Encuesta dirigida a los adultos mayores indígenas de la comunidad "Cebadapamba"

Objetivo: Analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba.

1. ¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?
Si () No ()
2. ¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?
Si () No ()
3. ¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?
Si () No ()
4. ¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?
Si () No ()
5. ¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?
Si () No ()
6. ¿Cuándo usted se va hacer atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?
Si () No ()
7. ¿Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?
Si () No ()
8. ¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?
Si () No ()
9. ¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?
Si () No ()



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO



Encuesta dirigida a los adultos mayores indígenas de la comunidad “Cebadapamba”

Objetivo: Analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba.

1. **¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?**
Si () No (X)
2. **¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?**
Si () No (X)
3. **¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?**
Si (X) No ()
4. **¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?**
Si () No (X)
5. **¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?**
Si () No (X)
6. **¿Cuándo usted se va hacer atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?**
Si () No (X)
7. **¿Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?**
Si (X) No ()
8. **¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?**
Si () No (X)
9. **¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?**
Si () No (X)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO



Encuesta dirigida a los adultos mayores indígenas de la comunidad “Cebadapamba”

Objetivo: Analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba.

1. **¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?**
Si () No (x)
2. **¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?**
Si () No (x)
3. **¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?**
Si (x) No ()
4. **¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?**
Si () No (x)
5. **¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?**
Si () No (x)
6. **¿Cuándo usted se va hacer atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?**
Si () No (x)
7. **¿Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?**
Si (x) No ()
8. **¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?**
Si () No (x)
9. **¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?**
Si () No (x)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO



Encuesta dirigida a los adultos mayores indígenas de la comunidad “Cebadapamba”

Objetivo: Analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba.

1. **¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?**
Si () No (X)
2. **¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?**
Si () No (X)
3. **¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?**
Si (X) No ()
4. **¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?**
Si () No (X)
5. **¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?**
Si () No (X)
6. **¿Cuándo usted se va hacer atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?**
Si () No (X)
7. **¿Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?**
Si () No (X)
8. **¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?**
Si () No (X)
9. **¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?**
Si () No (X)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO



Encuesta dirigida a los adultos mayores indígenas de la comunidad “Cebadapamba”

Objetivo: Analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba.

1. **¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?**
Si () No ()
2. **¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?**
Si () No ()
3. **¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?**
Si () No ()
4. **¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?**
Si () No ()
5. **¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?**
Si () No ()
6. **¿Cuándo usted se va hacer atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?**
Si () No ()
7. **¿Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?**
Si () No ()
8. **¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?**
Si () No ()
9. **¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?**
Si () No ()



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO



Encuesta dirigida a los adultos mayores indígenas de la comunidad “Cebadapamba”

Objetivo: Analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba.

1. **¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?**
Si () No ()
2. **¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?**
Si () No ()
3. **¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?**
Si () No ()
4. **¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?**
Si () No ()
5. **¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?**
Si () No ()
6. **¿Cuándo usted se va hacer atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?**
Si () No ()
7. **¿Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?**
Si () No ()
8. **¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?**
Si () No ()
9. **¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?**
Si () No ()



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO



Encuesta dirigida a los adultos mayores indígenas de la comunidad “Cebadapamba”

Objetivo: Analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba.

1. **¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?**
Si () No (X)
2. **¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?**
Si () No (X)
3. **¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?**
Si () No (X)
4. **¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?**
Si () No (X)
5. **¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?**
Si () No (X)
6. **¿Cuándo usted se va hacer atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?**
Si () No (X)
7. **¿Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?**
Si (X) No ()
8. **¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?**
Si () No (X)
9. **¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?**
Si (X) No ()



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO



Encuesta dirigida a los adultos mayores indígenas de la comunidad “Cebadapamba”

Objetivo: Analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba.

1. **¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?**
Si () No (x)
2. **¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?**
Si (x) No ()
3. **¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?**
Si () No (x)
4. **¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?**
Si () No (x)
5. **¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?**
Si () No (x)
6. **¿Cuándo usted se va hacer atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?**
Si () No (x)
7. **¿Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?**
Si (x) No ()
8. **¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?**
Si () No (x)
9. **¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?**
Si (x) No ()



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO



Encuesta dirigida a los adultos mayores indígenas de la comunidad “Cebadapamba”

Objetivo: Analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba.

1. **¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?**
Si () No (X)
2. **¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?**
Si () No (X)
3. **¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?**
Si (X) No ()
4. **¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?**
Si () No (X)
5. **¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?**
Si () No (X)
6. **¿Cuándo usted se va hacer atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?**
Si () No (X)
7. **¿Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?**
Si () No (X)
8. **¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?**
Si () No (X)
9. **¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?**
Si (X) No ()



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO



Encuesta dirigida a los adultos mayores indígenas de la comunidad “Cebadapamba”

Objetivo: Analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba.

1. **¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?**
Si () No (X)
2. **¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?**
Si () No (X)
3. **¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?**
Si (X) No ()
4. **¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?**
Si () No (X)
5. **¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?**
Si () No (X)
6. **¿Cuándo usted se va hacer atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?**
Si () No (X)
7. **¿Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?**
Si () No (X)
8. **¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?**
Si () No (X)
9. **¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?**
Si (X) No ()



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO



Encuesta dirigida a los adultos mayores indígenas de la comunidad “Cebadapamba”

Objetivo: Analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba.

1. **¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?**
Si () No (X)
2. **¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?**
Si () No (X)
3. **¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?**
Si (X) No ()
4. **¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?**
Si () No (X)
5. **¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?**
Si () No (X)
6. **¿Cuándo usted se va hacer atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?**
Si () No (X)
7. **¿Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?**
Si () No (X)
8. **¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?**
Si () No (X)
9. **¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?**
Si (X) No ()



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO



Encuesta dirigida a los adultos mayores indígenas de la comunidad “Cebadapamba”

Objetivo: Analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba.

1. **¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?**
Si () No (X)
2. **¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?**
Si (X) No ()
3. **¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?**
Si () No (X)
4. **¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?**
Si () No (X)
5. **¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?**
Si () No (X)
6. **¿Cuándo usted se va hacer atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?**
Si () No (X)
7. **¿Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?**
Si () No (X)
8. **¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?**
Si () No (X)
9. **¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?**
Si (X) No ()



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO



Encuesta dirigida a los adultos mayores indígenas de la comunidad “Cebadapamba”

Objetivo: Analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba.

1. **¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?**
Si () No (X)
2. **¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?**
Si () No (X)
3. **¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?**
Si () No (X)
4. **¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?**
Si () No (X)
5. **¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?**
Si () No (X)
6. **¿Cuándo usted se va hacer atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?**
Si () No (X)
7. **¿Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?**
Si (X) No ()
8. **¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?**
Si () No (X)
9. **¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?**
Si (X) No ()



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO



Encuesta dirigida a los adultos mayores indígenas de la comunidad “Cebadapamba”

Objetivo: Analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba.

1. **¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?**
Si () No (X)
2. **¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?**
Si () No (X)
3. **¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?**
Si (X) No ()
4. **¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?**
Si () No (X)
5. **¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?**
Si () No (X)
6. **¿Cuándo usted se va hacer atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?**
Si () No (X)
7. **¿Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?**
Si (X) No ()
8. **¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?**
Si () No (X)
9. **¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?**
Si (X) No ()



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO



Encuesta dirigida a los adultos mayores indígenas de la comunidad “Cebadapamba”

Objetivo: Analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba.

1. **¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?**
Si () No (X)
2. **¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?**
Si () No (X)
3. **¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?**
Si (X) No ()
4. **¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?**
Si () No (X)
5. **¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?**
Si () No (X)
6. **¿Cuándo usted se va hacer atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?**
Si () No (X)
7. **¿Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?**
Si (X) No ()
8. **¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?**
Si () No (X)
9. **¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?**
Si (X) No ()



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO



Encuesta dirigida a los adultos mayores indígenas de la comunidad “Cebadapamba”

Objetivo: Analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba.

1. **¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?**
Si () No (X)
2. **¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?**
Si () No (X)
3. **¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?**
Si (X) No ()
4. **¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?**
Si () No (X)
5. **¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?**
Si () No (X)
6. **¿Cuándo usted se va hacer atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?**
Si () No (X)
7. **¿Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?**
Si (X) No ()
8. **¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?**
Si () No (X)
9. **¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?**
Si (X) No ()



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO



Encuesta dirigida a los adultos mayores indígenas de la comunidad “Cebadapamba”

Objetivo: Analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba.

1. **¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?**

Si ()

No (X)

2. **¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?**

Si ()

No (X)

3. **¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?**

Si (X)

No ()

4. **¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?**

Si ()

No (X)

5. **¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?**

Si ()

No (X)

6. **¿Cuándo usted se va hacer atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?**

Si ()

No (X)

7. **¿Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?**

Si (X)

No ()

8. **¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?**

Si ()

No (X)

9. **¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?**

Si (X)

No ()



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO



Encuesta dirigida a los adultos mayores indígenas de la comunidad “Cebadapamba”

Objetivo: Analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba.

1. **¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?**
Si () No (X)
2. **¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?**
Si () No (X)
3. **¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?**
Si (X) No ()
4. **¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?**
Si () No (X)
5. **¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?**
Si () No (X)
6. **¿Cuándo usted se va hacer atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?**
Si () No (X)
7. **¿Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?**
Si (X) No ()
8. **¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?**
Si () No (X)
9. **¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?**
Si (X) No ()



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y
POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO



Encuesta dirigida a los adultos mayores indígenas de la comunidad “Cebadapamba”

Objetivo: Analizar la realidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores de la comunidad Cebadapamba.

1. **¿Conoce usted sobre la exoneración del 50% que se les otorga a los adultos mayores de 65 años de edad, en la Ley de Anciano?**
Si () No (X)
2. **¿Tiene usted conocimiento sobre algunos programas para adultos mayores que brinda el Estado?**
Si () No (X)
3. **¿sus familiares o personas que cuiden de usted le han dejado solo/a por largos periodos o tiempo?**
Si (X) No ()
4. **¿Usted cuentan con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS u otro Seguro?**
Si () No (X)
5. **¿Se hace atender en el Dispensario del Seguro Social Campesino?**
Si () No (X)
6. **¿Cuándo usted se va hacer atender en el Seguro Social Campesino los empleados que trabajan ahí le atienden con amabilidad y educación, respetando su condición de adulto mayor indígena?**
Si () No (X)
7. **¿Por ser un adulto mayor indígena, ¿ha sido atendido por las instituciones públicas o privadas?**
Si (X) No ()
8. **¿Usted cuenta con un sustento económico que cubra sus necesidades básicas?**
Si () No (X)
9. **¿Usted está expuesto a realizar trabajos de alto esfuerzo y de riesgo por necesidad?**
Si (X) No ()













